BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 10 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4784

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Suplemento á la nómina de los créditos que corresponden á la Ley No 6784, de 14 de Octubre del corriente año.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Para abonar los siguientes créditos atrasados, por concepto de viáticos y sueldos de empleados, servicio de transporte de correspondencia, alquileres de casas, etc.: 10—4727 C/906.—Valentín Reynoso, haberes por el año 1905, pesos 75—14—5847 3/906.—Cirio Faustelli, haberes en 1905, pesos 100.—19—2668 C/907.—Lorenzo Y. Brizulla, haberes en 1906, pesos 28.

Gobernación del Chubut:—Para pago de los siguientes créditos atrasados: 121—6755 C/906.—Elías Auven, forraje en 1906, pesos 240.

Gobernación del Chaco:—Para pago de los siguientes créditos atrasados: 306—1766 C/908.—Carlos M. Dodero & Cía., por pasajes, pesos 140.60.—459—1616 F/908.—Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, cobra por fletes en 1907, pesos 6.82-—460—1618 F/908.—Al mismo, por fletes en 1907, pesos 14.24.—461—1821 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 60.28.—462—1377 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 47.20.—463—2895 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 185.57.—464—2422 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 83.32.—465—3336 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 64.62.—466—3842 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 32.47.—467—4386 P/908.—Pasajes en 1908, pesos 97.53.—468—4528 F/908.—Al mismo, por fletes en 1908, pesos 6.42.—469—4876 P/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 48.46.—470—5913 F/908.—Al mismo, por pasajes en 1908, pesos 474.54.—471—5914 F/908.—Al mismo, por pasajes, pesos 4719.—472—5915.—F/908.—Al mismo, por pasajes, pesos 110.10.—473—5916 F/908.—Al mismo, cobra por fletes, pesos 6.02.—474—5917 F/908.—Al mismo, cobra por pasajes, pesos 15.73.—475—5918 F/908.—Al mismo, cobra por fletes, pesos 7.62.

Gobernación del Neuquen,—Para pago de los siguientes créditos atrasados:—514—3879 R/908.—R. Fernández, pesos 86.40.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Viceconsulado en Dusseldorf

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Vista la nota que antecede N° 902, fecha 30 de Septiembre último, de la Legación de la República, en Alemania,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Extiéndase la jurisdicción del viceconsulado en Dusseldorf á toda la Provincia de Westfalia.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Traslado de cónsules

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Hallándose vacante un puesto de Cónsul de tercera clase por renuncia de D. Alejandro Otaegui,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul de tercera clase al Capitán de Fragata, retirado, D. Esteban de Loqui, quien desempeñará el Consulado de la misma categoría en Estocolmo, debiendo el Cónsul de tercera D. José J. Visca, designado para este cargo por Decreto de 21 de Abril último, desempeñar el Consulado de tercera clase en Lausanne, que se crea por el presente.

Art. 2o Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Renuncia de un cónsul

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la nota que antecede, fecha 29 de Septiembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Alejandro Otaegui del cargo de Cónsul de tercera clase.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Desnaturalización de alcoholes

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Visto que el Dr. Telémaco Susini, Director del Instituto de Anatomía Patológica, solicita se le autorice á desnaturalizar 200 litros de alcohol, con el dos por mil de formol, destinados á la conservación de piezas anatómicas para el museo y enseñanza; y, resultando de lo aconsejado por la Administración del ramo y el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen. Que no existe inconveniente en deferir á lo pedido, siempre que se abone el impuesto de diez centavos por litro, por la desnaturalización, y se firme una letra en caución desde que ese alcohol sería comprado á la destilería «La Rural»,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

II

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Visto que D. Pedro Nozig1ia solicita se reconsidere la resolución de 23 de Agosto, confirmatoria de la de Impuestos Internos que le aplicaba una multa de dos mil setenta pesos moneda nacional por infracción á la ley de tabacos.

De conformidad con lo dictaminado por el

Sr. Procurador del Tesoro; y no aduciéndose ningún error de hecho que pueda hacer variar los fundamentos de ley que se tuvieron en cuenta al confirmar el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto y pase á la Administración General de Impuestos, á sus efectos y á lo expresado en la última parte de su nota corriente á fs. 32 de estos obrados.

IRIONDO.

III

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Visto que D. Cornelio Ríos solicita se reconsidere la resolución de 22 de Septiembre último, denegándole el canje de un sello valor de quinientos noventa pesos del año 1905; atento los nuevos informes producidos y estando prohibido por el Art. 76 de la Ley de Sellos el canje de valores,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

IV

Cobro de patentes á remolcadores

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda Doctor Don Manuel de Iriondo.

Excmo. Señor:

La Empresa que represento ha resuelto abonar las patentes correspondientes á los remolcadores «Aguila» y «Avestruz», que forman parte del tren de dragado empleado en la ejecución de las obras del Acceso Independiente, porque desea quedar en libertad de utilizar sus elementos en otros destinos que los del Ferrocarril.

En consecuencia solicita se deje sin efecto la petición formulada de exoneración de las patentes que corre agregada al expediente N° 1193, F 1909.

Dios guarde á V. E.—*E. Lamarca*, representante legal del F. C. B. A. al Pacífico.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

Agréguese al expediente de su referencia y previa inserción en el Boletín Oficial de la precedente solicitud, pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo la misma, previa reposición de fojas, dar al archivo estos obrados.

IRIONDO.

V

Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Rosario), para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Teodoro Tschoepoke, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de reposición de sellos, cuya suma asciende á cuatro pesos ($ 4 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

VI

Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Fiscal ante el Juzgado Letrado de Misiones (Posadas), para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Remigio Ifrán, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos, cuya suma asciende á cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional.

Comuníquese, á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

VII

Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José C. Malchi, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de vinos, cuya suma asciende á dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Profesoras Nº 1

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección del Anexo de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, en la que manifiesta la necesidad de dotar á ese Establecimiento de los libros y útiles indispensables para su funcionamiento regular; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Anexo de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, para invertir hasta la suma de setecientos sesenta pesos con sesenta centavos ($ 760,60 m/n), en la adquisición del material de enseñanza de la referencia, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de las casas: Curt Berger, A. Mentruyt, A. Pratt é I. Rillo.

Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor del Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Ingeniero Emilio Palacio, la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gastos que deberán imputarse al Inciso 16, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Pensión á la Señorita Luisa L. Figueroa

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909

Visto el presente expediente de solicitud de pensión; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la menor Luisa Laurentina Figueroa, hija legítima del extinto Maquinista de 1ª clase (retirado), Anatolio Figueroa, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 1 y 12, inciso 4°, título IV de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación,

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Mensuras

I

EN RÍO NEGRO

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las 2.102 hectáreas, 86 áreas y 58 centiáreas, ubicadas en el lote Nº 14, letra b; y de las 1.019 hectáreas, 13 áreas y 42 centiáreas, dentro del lote 15, letra a, fracción C, Sección I A i, del Territorio del Río Negro, concedidas en venta á D. Víctor Della,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las dos mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, (2.102 hts. 86 ás. y 58 cts), ubicadas en el lote 14, letra b; y de las mil diez y nueve hectáreas, trece áreas y cuarenta y dos centiáreas, (1.019 hectáreas, 13 áreas, y 42 centiáreas), dentro del lote número 15, letra a, fracción C, Sección I A i, del Territorio del Río Negro, concedidas en venta á D. Víctor Della; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN RÍO NEGRO

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las 2.500 hectáreas ubicadas dentro del lote Nº 17, letra a; 1187 hectáreas, 57 áreas y 91 centiáreas, en el lote Nº 16, letra a; y 1304 hectáreas, 37 áreas y 71 centiáreas,

en los lotes Nos. 16 y 17, letras d y c, todos de la fracción C, Sección I A i, del Territorio del Río Negro, adjudicadas en venta, á D. Lázaro Corrales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las dos mil quinientas hectáreas, (2.500), ubicadas en el lote número 17, letra a; mil ciento ochenta y siete (1.187) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, y noventa y una (91) centiáreas, en el lote Nº 16, letra a; y mil trescientas cuatro (1.304) hectáreas, treinta y siete (37) áreas y setenta y una centiáreas (71), en los lotes Nos. 16 y 17, letras d y c, todos de la fracción C, Sección I A i, del Territorio del Río Negro, concedidas en venta á D. Lázaro Corrales; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 7.019 hectáreas, 45 áreas y 74 centiáreas, concedidas en arrendamiento á D. John Kyle, en el lote Nº 32, Sección D, de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil diez y nueve hectáreas, cuarenta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, concedidas en arrendamiento á don John Kyle, en el lote Nº 32, Sección D, de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Rómulo Correa, en el lote Nº 15, Sección C, de la Zona San Julián, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil (20.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Rómulo Correa, en el lote Nº 15, Sección C, Zona San Julián, Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de las 5.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Romualdo Romualdi, en el lote Nº 31, Sección G, de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las cinco mil (5.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Romualdo Romualdi, en el lote Nº 31, Sección G, Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las 15.320 hectáreas concedidas en arrendamiento á don Mateo Paravich, en el lote Nº 13, Sección C, Zona de San Julian, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las quince mil trescientas veinte (15.320) hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Mateo Paravich, en el lote Nº 13, Sección C, Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, de las mil ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, adjudicadas en venta á D. Angel G. Frontini, en la parte Nord-Este del lote Nº 12, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las mil ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, (1.174 hect. 72 ás. 50 cás.), concedidas en venta á D. Angel G. Frontini, en la parte Nord-Este del lote Nº 12, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Arrendamientos

VIII

EN TIERRA DEL FUEGO

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Juan Perles, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, en el lote Sin Número, al Este de los arrendamientos de Vázquez y Meinardo, en el Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que las tierras, cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Juan Perles, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de una extensión de veinte mil hectáreas en el lote Sin Número, al Este de los arrendamientos de los señores Vázquez y Meinardo, en el Territorio de Tierra del Fuego, por el término de cinco años, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN TIERRA DEL FUEGO

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Félix Meinardo, para el arrendamiento de una extensión de 20.000 hectáreas, en el lote sin número, al Sud del arrendamiento del señor Belarmino Vázquez, en el Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres; y atento á que se ha determinado la ubicación de

la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Félix Meinardo, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas en el lote sin número, al Sud del arrendamiento del Sr. Belarmino Vázquez, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose, á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Sud de las tierras arrendadas.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Aprobando una liquidación

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde devolver á D. Angel G. Toscano, la suma de $ 374,95 moneda nacional, importe de la parte proporcional de las cuotas por él satisfechas en pago del precio de las 2.500 hectáreas que le fueron concedidas en venta en el Territorio de la Pampa, en relación al déficit de 95 hectáreas, que de la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, ha resultado en esa tierra; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, de la suma que corresponde devolver á D. Angel G. Toscano, importe del déficit de noventa y cinco (95) hectáreas, que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, ha resultado en la letra D, lote Nº 15, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, que le fué concedida en venta en 14 de Octubre de 1905, el que asciende á la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 374,95 m/n).

Art. 2º Líbrese, por separado orden de pago á favor de D. Angel G. Toscano, por la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, de que se trata y, fecho, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Aprobando una liquidación

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde devolver á D. José Usoz, la suma de $ 401,73 moneda nacional, importe de la parte proporcional de las cuotas por él satisfechas en pago del precio de las 2.500 hectáreas, que le fueron concedidas en venta en el Territorio de La Pampa, en relación al déficit de 95 hectáreas, que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, ha resultado en esa tierra; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, de la suma que corresponde devolver á D. José Usoz, importe del déficit de noventa y cinco (95) hectáreas, que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, ha resultado en la letra A, lote Nº 15, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, que le fué concedida en venta en 14 de Octubre de 1905, el que asciende á la suma de cuatrocientos un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 401,73 m/n).

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. José Usoz, por la suma de cuatrocientos un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, de que se trata y fecho, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Permiso de cateo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que el señor Horacio Randle solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de los Andes; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Horacio Randle, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, borato de cal en el Territorio de Los Andes, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de E. á O., por cinco mil de N. á S., de tal modo que su vértice N. O. se halle en el lugar llamado Lorohuasi, situado al O. del Salar de Antofalla. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase copia legalizada del presente Decreto y, á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Desalojo de un intruso en la colonia El Dorado

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Pelegrino Carranza solicita se le ponga en posesión del lote Nº 27, de la colonia El Dorado, que le fué concedido el 19 de Agosto de 1908 y que se encuentra ocupado por un intruso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Nacional en la provincia de Córdoba, á fin de que inicie las acciones que corresponda para obtener el desalojo del intruso ocupante del lote de que se trata, y ponga en posesión de esa tierra á su concesionario, D. Pelegrino Carranza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Venta de un lote en La Argentina

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Pompeyo Malaspina, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote número 122, Sección C, de la Colonia La Argentina, como asimismo acreditarle en cuenta las sumas pagadas por el lote número 41 de que era concesionario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Pompeyo Malaspina, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote Nº 122, Sección C, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acredite en cuenta del Sr. Malaspina, las sumas por él pagadas á cuenta del lote Nº 41 de que fué concesionario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Permiso de ocupación precario en el Neuquen

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Tratándose en el presente caso de tierras que se encuentran afectadas á las gestiones á que se refiere precedentemente la Dirección General de Tierras y Colonias, y atento á que el permiso de ocupación concedido al recurrente lo fué con carácter precario y bajo la condición de proceder al desalojo de la tierra, sin derecho á reclamo alguno,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á fin de que proceda en la forma dispuesta, poniendo en posesión al recurrente, D. Pedro Pilquimay, en el mismo carácter que la anteriormente concedida, de una extensión igual de tierra en terrenos fiscales y libres, del mismo territorio.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Anulando la resolución de fecha 4 de Octubre ppdo., etc.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Visto este expediente, en el que consta que por informaciones suministradas por el Inspec-

tor Sr. Enrique R. Villanueva, de la Dirección General de Tierras y Colonias, se han concedido en venta directa los lotes Nos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 21 y 22 de la colonia pastoril del Chaco, y resultando de su estudio:

Que el Ingeniero contratista de la mensura de esas tierras, se había negado á dar la posesión de esos lotes á los solicitantes de ellos, considerándose que debían excluirse de la venta, de acuerdo con la Ley 4167 y su decreto reglamentario vigente, por contener bosques en condiciones de explotación industrial, sin determinar en su comunicación cuál era la superficie ocupada por las esencias forestales en cada uno de ellos;

Que reclamada esa resolución por los interesados y practicada la inspección referida, se informó que la superficie cubierta de bosques no alcanzaba la cuarta parte de extensión en ninguno de ellos, lo que motivó la resolución de fecha 4 de Octubre ppdo., por la que se accedió al pedido de los pobladores;

Que habiéndose recibido denuncias contrarias á la exactitud del informe del Inspector citado, se pidieron nuevos datos al Ingeniero contratista Sr. Octavio S. Pico, quien en su nota de fecha 4 del corriente, amplía su manifestación anterior, diciendo que no entregó esos lotes por tener bosques susceptibles de explotación industrial, calculando que la parte ocupada por ellos está comprendida entre el 50 y 70 % aproximadamente de su extensión total;

Que de esos nuevos datos se deduce que la inspección precitada, ya sea por negligencia, impericia ú otras causas que no conviene esclarecer, ha inducido á cometer un error, pues por aquellos datos se afirma que los informes presentados y que han servido de base á la resolución correspondiente, son inexactos;

Que, en consecuencia, la resolución de 4 de Octubre ppdo., acordando los boletos provisorios á los solicitantes de los referidos lotes de la colonia pastoril del Chaco, debe considerarse afectada de un vicio de nulidad que invalida todo lo actuado.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Anúlanse los boletos provisorios entregados en virtud de la resolución del 4 de Octubre ppdo., á los solicitantes de los lotes números 1, 2, 5, 6, 11, 12, 21 y 22 de la colonia pastoril del Chaco, antigua concesión Storni.

Art. 2o Suspéndese en su funciones, hasta el esclarecimiento del caso, al Inspector Sr. Enrique R. Villanueva, y pásense estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal de la Capital para que, en ejercicio de su ministerio, deduzca las acciones á que hubiere lugar.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. 9739-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter definitivo la Sección del ramal de Nueva Roma á Huinca Renancó, comprendido entre Catriló y Huinca Renancó y cuya construcción fué autorizada por las Leyes 4600 y 4481.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. 9677-F/1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudante de Ingeniero en la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán, á D. Harald Cawalin, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. 9689-FF/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Dibujante proyectista en la Dirección General de Ferrocarriles, á D. Federico Marstraud Dahl, en reemplazo de Don Aage Lindegaard, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. 9688-FF/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de tercera en la Dirección General de Ferrocarriles con imputación á la Ley 5559, al Dibujante proyectista D. Adolfo Farengo, en reemplazo de D. Carlos W. Ljungstedt, que renunció; para ocupar el puesto de Dibujante proyectista con imputación á la Ley 6011 al calculista de primera D. Sebastián Coda, y en substitución de este último con imputación á la Ley 5559, á D. Fortunato Scunio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Línea férrea de Barranqueras al Oeste

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. No 9676-F/1909.—Habiendo terminado su cometido el Ayudante de 1a de la 3a Comisión de Estudios del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, D. Juan Jhonson,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suprímese el puesto de Ayudante de 1a de la mencionada comisión.

Art. 2o Auméntase en quinientos pesos mensuales la partida que tiene asignada la citada comisión para gastos de campaña.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarriles patagónicos

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. No 9730.—F-F/909. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente la conveniencia de que la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí, independizada por Decreto de 29 de Octubre ppdo., de la Dirección de la construcción de los ferrocarriles patagónicos continúe aún dependiendo de esta última hasta tanto queden finiquitados asuntos pendientes que dicha Dirección tiene en estudio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí continuará dependiendo de la construcción de los ferrocarriles patgónicos hasta nueva resolución.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Línea férrea de Tinogasta y Andalgalá

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. 9683-F/1909.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano presentado por la Dirección de la construcción del ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, relativo á estanques sobre torres de mampostería que construirá en las estaciones del mencionado ferrocarril, así como el presupuesto de cada uno importe de pesos cuatro mil ciento ochenta y cinco, con un centavo moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. No 9682-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Administrador del Ferrocarril Argentino del Norte, para que en representación del Gobierno firme las escrituras correspondientes, de los terrenos que sea necerario adquirir para la vía general y estaciones del expresado ferrocarril.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. No 9916-F/909.—Visto el presente contrato celebrado entre el Sr. Director General de Ferrocarriles en representación del Superior Gobierno Nacional, y los Sres. representantes de las Empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Central Argen-

tino, relativo á la compra por parte del Superior Gobierno, del tren rodante de trocha ancha y maquinaria de los talleres establecidos en Río Cuarto, como pertenecientes al Ferrocarril Andino, cuyo contrato de enajenación á las Empresas de referencia ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 4 del corriente,

Considerando:

Que la celebración de dicho contrato ha sido autorizada en virtud de existir conveniencia en que el Superior Gobierno no se desprenda del tren rodante y maquinarias de talleres del Ferrocarril Andino, que se necesitan y puedan ser empleados en los ferrocarriles que se construyen en la Patagonia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para que proceda ad referéndum del Poder Ejecutivo, á convenir con las Empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, la adquisición de los materiales de taller y tren rodante que á su juicio convengan, así como para la fijación de precio por los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. Nº 9738-F/1909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á una variante que introducirá entre los kilómetros 67.935,62 y 71.116,69 del ramal de Luján de Cuyo á San Carlos, así como la ubicación de una estación en el kilómetro 70 del mismo ramal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. Nº 9737-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á una variante que introducirá entre los kilómetros 87,225 y 91.550,72 del ramal de Luján de Cuyo á San Carlos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. Nº 9582-F/909. — Vistos los estudios formulados por la Empresa del Ferrocarril del Sud del ramal de Florencio Varela á Espeleta á construir en virtud de lo establecido en la Ley 5535 y el pedido formulado respecto al plazo para ejecutar las obras.

Teniendo en cuenta que si bien estos estudios no ligan exactamente los dos puntos en sus estaciones, sino algo más adelante, ello no implica alterar el objeto de la ley y contrato respectivos, que fué el de establecer un ramal de unión entre las dos líneas que ligan la Capital Federal y La Plata, aproximadamente á la altura de aquellas estaciones con el fin de establecer una línea de circuito.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios y autorízase desde ya la ejecución de los trabajos siendo entendido que se considerarán como preparatorios los que se efectúen antes del 3 de Julio de 1910, fecha desde la que debe correr el plazo para su terminación.

Art. 2º Los materiales que se use en la instalación del hilo telegráfico para el Estado serán de igual clase y calidad que los que emplea el Telégrafo Nacional.

Art. 3º Fíjase en un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual que en virtud de lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5315 debe preverse para el caso de retardo en la construcción.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Línea férrea de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Exp. Nº 9678-F/909.—Visto este expediente por el que la Subdirección de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, comunica que de resultas de un incidente entre el Ingeniero de 3a D. León P. Bonnen y un contratista, el primero ha sido constituído en prisión con motivo de heridas causadas al segundo, por cuyo motivo é ignorando el tiempo que demorará el proceso, lo ha suspendido en su empleo,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado procedimiento y nómbrase interinamente, y hasta tanto sea resuelto el proceso judicial respectivo á D. Achillo Torri, Ingeniero de 3a en la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	81	1.655 50
Para inscribir	183	2.108 —
Total..........	264	3.763 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial..............	$	407 40
Bolerín Oficial	»	137 60
	$	545 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

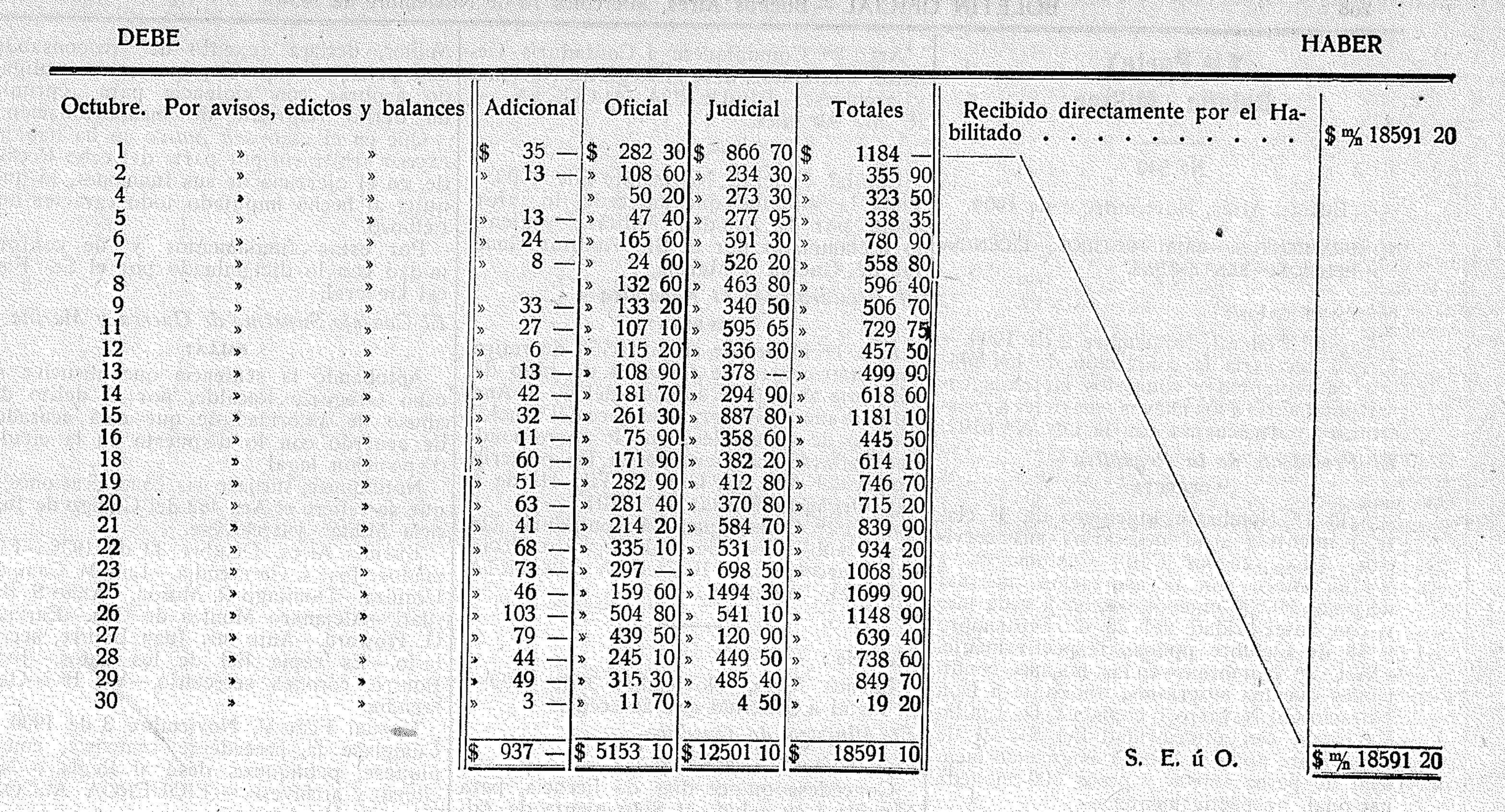
	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 8 de Noviembre de 1909	492.530 88	216.713 58	16.281 65	232.995 23	47 70
Total recaudado en el mes corriente	2.655.329 08	1.168.344 79	50.281 97	1.218.626 76	2.333 52
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	116.297.503 17	51.170.901 39	2.493.278 76	53.664.180 15	915.313 63

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.



BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1909

DEBE | HABER

Octubre.	Por avisos, edictos y balances		Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	»	»	$ 35 —	$ 282 30	$ 866 70	$ 1184 —
2	»	»	» 13 —	» 108 60	» 234 30	» 355 90
4	»	»		» 50 20	» 273 30	» 323 50
5	»	»	» 13 —	» 47 40	» 277 95	» 338 35
6	»	»	» 24 —	» 165 60	» 591 30	» 780 90
7	»	»	» 8 —	» 24 60	» 526 20	» 558 80
8	»	»		» 132 60	» 463 80	» 596 40
9	»	»	» 33 —	» 133 20	» 340 50	» 506 70
11	»	»	» 27 —	» 107 10	» 595 65	» 729 75
12	»	»	» 6 —	» 115 20	» 336 30	» 457 50
13	»	»	» 13 —	» 108 90	» 378 —	» 499 90
14	»	»	» 42 —	» 181 70	» 294 90	» 618 60
15	»	»	» 32 —	» 261 30	» 887 80	» 1181 10
16	»	»	» 11 —	» 75 90	» 358 60	» 445 50
18	»	»	» 60 —	» 171 90	» 382 20	» 614 10
19	»	»	» 51 —	» 282 90	» 412 80	» 746 70
20	»	»	» 63 —	» 281 40	» 370 80	» 715 20
21	»	»	» 41 —	» 214 20	» 584 70	» 839 90
22	»	»	» 68 —	» 335 10	» 531 10	» 934 20
23	»	»	» 73 —	» 297 —	» 698 50	» 1068 50
25	»	»	» 46 —	» 159 60	» 1494 30	» 1699 90
26	»	»	» 103 —	» 504 80	» 541 10	» 1148 90
27	»	»	» 79 —	» 439 50	» 120 90	» 639 40
28	»	»	» 44 —	» 245 10	» 449 50	» 738 60
29	»	»	» 49 —	» 315 30	» 485 40	» 849 70
30	»	»	» 3 —	» 11 70	» 4 50	» 19 20
			$ 937 —	$ 5153 10	$ 12501 10	$ 18591 10

HABER	
Recibido directamente por el Habilitado	$ m/n 18591 20
S. E. ú O.	$ m/n 18591 20

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1909

DEBE | HABER

Octubre.	Por venta y subscripciones		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	»	»	$ 7 30	$ 39 —		$ 46 30
2	»	»	» 6 60	» 18 —		» 24 60
4	»	»	» 22 20	» 9 —		» 31 20
5	»	»	» 3 —	» 39 —	$ 18 —	» 60 —
6	»	»	» 6 40	» 27 —	» 33 —	» 66 40
7	»	»	» 7 40	» 9 —		» 16 40
8	»	»	» 10 30	» 9 —		» 19 30
9	»	»	» 10 40		» 18 —	» 28 40
11	»	»	» 6 40		» 9 —	» 15 40
12	»	»	» 14 —	» 9 —	» 18 —	» 41 —
13	»	»	» 10 —			» 10 —
14	»	»	» 7 30	» 9 —		» 16 30
15	»	»	» 6 —	» 9 —		» 15 —
16	»	»	» 7 30			» 7 30
18	»	»	» 11 30			» 11 30
19	»	»	» 8 10		» 8 —	» 16 10
20	»	»	» 8 40	» 24 —		» 32 40
21	»	»	» 6 80	»		» 6 80
22	»	»	» 7 80	» 8 —		» 15 80
23	»	»	» 11 50	» 14 —		» 25 50
25	»	»	» 6 10	» 42 —		» 48 10
26	»	»	» 5 90	» 8 —		» 13 90
27	»	»	» 6 20	» 30 —		» 36 20
28	»	»	» 8 60	» 38 —	» 14 —	» 60 60
29	»	»	» 6 —		» 8 —	» 14 —
30	»	»	» 1 —			1 —
			$ 212 30	$ 341 —	$ 126 —	$ 679 30

HABER	
Entregado al habilitado s/c. . .	$ m/n 679 30
S. E. ú O.	$ m/n 679 30

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 240

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

NOMBRAMIENTOS.—BAJA.—RETIROS.—LICENCIA —PENSIÓN.—SENTENCIAS.

Nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 2 de 1909.—Siendo necesaria la confección de los planos de replanteo y cómputos métricos correspondientes á los nuevos cuarteles á construirse; y de acuerdo con la Ley Nº 6192,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase y mientras sean necesarios sus servicios, á los señores Félix Castomagna y Walter Moll, con la asignación mensual de pesos 300.00 moneda nacional, cada uno y con anterioridad del 28 de Septiembre y 18 de Octubre ppdos., respectivamente.

Art. 2º Nómbranse en las mismas condiciones que los anteriores, dibujante á Don Horacio Gil Navarro y copista á D. Emilio V. Caris, con anterioridad del 5 y 21 de Septiembre ppdo., y con la asignación mensual de pesos 150.00 y pesos 100 moneda nacional, respectivamente.

Art. 3º Impútense estos gastos al Artículo 18 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y estando el causante comprendido en las condiciones reglamentarias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Nº 63 de R. y M. (Salta), al ex Cabo Eugenio Bianco, en reemplazo del ciudadano D. Baldomero Quijano, á quien se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja:

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Sr. Inspector General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al cirujano de cuerpo en comisión Dr. Adolfo Barbeito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, Noviembre 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Comisión de Reconocimientos del Hospital Militar Central; y atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al enfermero preparador Joaquín Estevez, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del Art. 17, Cap. V, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Sanidad Militar; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 24 de Julio del corriente año, al ex soldado del C. 5, Anatolio Yanci Alvarez, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del Art. 17, Cap. V, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, para atender á su salud, al Subteniente de Administración, de la Administración y Contaduría, D. Florencio A. Cabal.—AGUIRRE.

Pensión:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. María C. de Bustos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6663).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909. — Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sentencia:

Vista la precedente sentencia dictada en esta Capital, por el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, elevada en consulta al Consejo Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 394 del Código de Justicia Militar, en cuanto se refiere á la absolución del cabo Gregorio Recalde, del Regimiento 8 de Caballería de línea, «Cazadores General Necochea», acusado de abuso de autoridad, y

Resultando: que dicha sentencia declara probado, que el cabo Recalde preguntó al soldado José González, porqué metía la mano en el tacho del rancho, y le dió orden de retirarse, á lo que éste contestó con palabras insolentes y cerró los puños en actitud agresiva;

Que estos hechos dieron motivo al cabo mencionado para separar de un empujón al soldado González, y aplicarle un golpe de sable sin herirlo, y

Considerando:

Que el Art. 778 del Código de Justicia Militar, declara exento de responsabilidad penal al superior, que se ve obligado á obrar con violencia para reprimir un delito flagrante de insubordinación;

Que en el caso *sub judice* no ha habido exceso arbitrario por parte del cabo Recalde, en el ejercicio de sus funciones, lo que quita al hecho imputado todo carácter delictuoso.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Aprobando la sentencia que absuelve al cabo Gregorio Recalde, por el delito de abuso de autoridad de que está acusado, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición legal.

Notifíquese, diríjase las comunicaciones á que se refiere el Art. 462 del Código de Justicia Militar y archívese.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Firmados: José I. Garmendia.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Howard.—Ante mí: Juan Bourre, secretario.—Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre, coronel, secretario.—Vº. Bº.—Garmendia.

Capital Federal, Noviembre 3 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Vista esta causa instruída á Nazario Monzón, cabo, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, del Batallón 3 de Ingenieros, acusado de insubordinación y detenido en prisión preventiva rigurosa en el 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea:

Y resultando que el Consejo de Guerra Permanante para clases é individuos de tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fs. 90 á 93 vta., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el procesado, cabo Nazario Monzón, de haberse negado á cumplir la orden de presentarse al calabozo, de orden del capitán de cuartel, subteniente D. José A. Pesao, que le era impartida y reiterada por el sargento Merenciano Silva, por encontrarse en estado de embriaguez el día 25 de Julio del corriente año, en Paraná (Entre Ríos) viéndose el mencionado oficial obligado á insistir personalmente en la orden para que ella fuera acatada, según constancias del proceso.

2º Que ha declarado probado, que encontrándose el Cabo Nazario Monzón, momentos después en la puerta del calabozo en mangas de camisa, se negó á cumplir la orden de entrar y acostarse, que impartía el Sargento Merenciano Silva.

3º Que ha declarado probado que el Cabo Monzón, amenazó en voz alta al Sargento Silva, y le tiró una trompada sin llegar á tocarle, por encima del hombro del Cabo Luis Cinto, que se había interpuesto entre ellos.

4º Que ha declarado probado que un momento antes de ocurrir el hecho anterior, se encontraban presentes en el calabozo, los Cabos Luis Cinto, Rafael Gadea y Froilán Rey, y el soldado Santiago Balzarini, y que los dos primeros, le pidieron al Sargento Silva, que dejara con ellos al Cabo Monzón, asegurando que ellos lo harían acostar.

5º Que condena al procesado, por haber cometido el delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años y tres meses de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 635 incisos 1 y 2, 638 segunda parte en su referencia al inciso 2º 574, 582 y 527 del Código de Justicia Militar y artículo 12 inciso 15 del Reglamento de Disciplina.

Y Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado y su defensor, fundado en la disposición del artículo 429 inciso 2 del

Código de Justicia Militar, por considerar errónea ó indebida la pena aplicada.

2º Que los hechos probados, constituyen el delito de insubordinación, desde que han consistido en una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del superior, y una falta de respeto debido á la autoridad de aquél, delito previsto por el artículo 635 inciso 1 y 2.

3º Que su penalidad está determinada en el artículo 638 segunda parte, en su referencia al inciso 2, desde que ha quedado probado, que la insubordinación ha sido cometida fuera de actos del servicio con la circunstancia también, de haber consistido en vías de hecho contra el superior sin llegar á tocarle resultandos 2 y 3.

4º Que estando la pena de prisión mayor, genéricamente designada, este alto Tribunal, considera justo y equitativamente la pena aplicada por el Inferior, atento las circunstancias expresadas, y la agravante prevista por el artículo 12 inciso 15 del Reglamento de Disciplina, de acuerdo con lo previsto por el artículo 574 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y lo solicitado por el fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fs. 90 á 93 vta., que condena al procesado, Cabo Nazario Monzón, perteneciente al 3º de Ingenieros por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior fuera de actos del servicio y la falta de embriaguez, á la pena de dos años y tres meses de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrida, como lo disponen los artículos 577 y 578, debiendo integrar, una vez cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley, y archívese.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Firmados: José I. Garmendia.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Howard.—Ante mí: Juan Bourre, secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, coronel, secretario.—Vº. Bº.—Garmendia.

Capital Federal, Noviembre 3 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Día 7 Noviembre de 1909.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 97.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

ARCHIVO DE LOS CUERPOS.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—Visto el Superior Decreto de fecha 3 de Julio de 1903, disponiendo que anualmente se remitan al Archivo los libros de los cuerpos y reparticiones, y sucediendo que muchos de éstos se remiten con gran cantidad de hojas en blanco, y que el envío al Archivo de los libros de los cuerpos y reparticiones, en Enero de cada año, impide que éstos tengan los antecedentes para evacuar informes que son necesarios, lo cual recarga el trabajo del Archivo; y siendo más económico conservarlos hasta que sean llenados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los cuerpos y reparticiones remitirán al Archivo, en Enero de cada año, los libros y documentación correspondientes a año anterior.

Art. 2º Los libros se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año como está prescripto, debiendo abrirse en la página siguiente á partir del 1º de Enero, continuándose las anotaciones en ellos hasta que el libro esté llenado, debiendo en la tapa y al exterior indicarse los años que están comprendidos en él, y las fojas que á cada año se refieren.

Art. 3º Los cuerpos y reparticiones solicitarán con cargo á la partida respectiva, la provisión de los libros con la anticipación debida á medida que sean necesarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Jefe del Gabinete Militar.
Coronel.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09297/C/909.—Octubre 25 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. Sennhauser Hnos., contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación, correspondientes á Carta de Porte 41 de Higueras á Isidro, y

Resultando de las averiguaciones practicadas; Que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 86 horas, pues se emplearon 299 en vez de 213 que comprendidas en ellas el 29 % más del tiempo en razón á la tarifa aplicada las de empalme y entrega con las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 599 kms. que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc,.

A. Schneidewind.

05908-C-909.—Octubre 22 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, para efectuar la apertura de un acceso directo para vehículos al edificio de pasajeros en la Estación Ruiz, debiendo colocarse al mismo tiempo un guardaganado tipo 1099 E, en el cruce de la vía con la calle de circunvalación, lado Norte, todo conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012645-S-909.—Octubre 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir dos desvíos y modificar el empalme existente al lado Sud, entre la vía principal y la auxiliar, en la estación Parravicini, debiendo tener los desvíos, 914 metros y 937 metros respectivamente de longitud, y construirse un guardaganado cerrado de mampostería del tipo aprobado el 23 de Agosto de 1907, en el paso á nivel Sud, como asimismo, para prolongar las alcantarillas y puentes cruzados por los desvíos y cambiar la ubicación de las señales, todos de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012644-S-909.—Octubre 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío particular de 360 metros de longitud en la estación Guaminí para uso particular de los señores Guglielmetti Hnos. y Zibecchi, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012473-C-909.—Octubre 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del FerrocarrilCentral Argentino, para construir un desvío de 155 metros de longitud, para el establecimiento de coches reservados en la estación «Rosario» (Norte), de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

3168-C-909.—Octubre 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á las mejoras que se propone efectuar en su estación Rosario, consistentes en la división de la letrina destinada á uso del Jefe, por un tabique de mampostería, debiendo destinar la nueva letrina resultante á uso del público.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09404-P-909.—Octubre 22 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos al conjunto y detalles de las obras que construirá en el Km. 15-055,20 de su línea á La Plata, con el objeto de cruzar á alto nivel la línea á Cañuelas del Ferrocarril del Sud, en su Km. 33-480,63 y el camino de chacras que costea esta última línea.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01600-S-909.—Septiembre 30 de 1909. — Visto el presente expediente, con motivo de la queja del Sr. Joaquín Gandía, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, á causa de haber sido roto un carrito de su propiedad en el accidente ocurrido en el paso á nivel de la calle Circunvalación lado Norte de la

estación Burzaco, el día 23 de Diciembre próximo pasado.

Resultando de lo actuado: que en la fecha indicada al llegar un carrito de propiedad del querellante y guiado por un dependiente suyo, al citado paso á nivel encontrándose bajadas las barreras, el peón Burmelli de la cuadrilla de vía permanente intentó levantarlas, pero debido á su falta de práctica lo hizo tan mal, que permitió al caballo del carrito introducir la cabeza en la barrera, rompiéndose al tirar adelante la visagra de hierro fundido de la misma y el guardabarro lado derecho del carrito.

Teniendo en cuenta que las barreras se encontraban cerradas sin causa alguna justificada, habiéndose comprobado que esto ocurre con suma frecuencia, como asimismo que el empleado encargado de su cuidado hace abandono de su puesto para ir á desempeñar otras funciones y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa de Ferrocarril del Sud responder á los perjuicios que el querellante pueda probar haber sufrido por dicha causa

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07422-O-909.—Octubre 20 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, da cuenta del choque de los trenes Nros. 226 y 208, ocurrido en la estación Neild, el día 5 de Junio próximo pasado.

Resultando de lo actuado, que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el tren 208 estaba estacionado fuera del semáforo, de la estación Neild, y á causa del proceder negligente observado por el personal del tren 226, pues no obstante llevar boleto de precaución se marchaba á una velocidad excesiva, que imposibilitó la detención oportuna del mismo al llegar á la mencionada estación, yendo á chocar con los vehículos de cola del anteriormente citado, quedando destrozados á consecuencia del mismo los furgones Nos. 81 y 31 y vagones 4420, 14486, 12152, 4060, 4674, 6377 y 860 y sufriendo atraso varios trenes.

Teniendo en cuenta, que á la conducta culpable del personal del tren 228 hay que agregar, una serie de imprudencias cometidas por el resto del personal, que hicieron inevitable el choque, pudiendo citarse entre otras la del guarda del tren 208 que abandonó á éste, dejándolos sin protección alguna en contravención á lo dispuesto en el Art. 103 del Reglamento General de Ferrocarriles, y la del Jefe de la estación que hizo parar el tren 208 fuera de la señal habiendo dado vía libre al Nº 226 y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 65 y 91 de la Ley General, la Empresa del Ferrocarril Oeste, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

2º Ordenar á la misma aperciba severamente á todo su personal que intervino en el accidente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09404-P-909.—Octubre 22 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para contruir una nueva usina eléctrica en el punto conocido por Loma Paraguaya cerca de Bahía Blanca, sobre la línea de esa estación á Puerto Galván, la que estará compuesta por las siguientes obras: una mesa de calderas con un largo de 12m31, á la izquierda de este edificio; instalación de un sistema para descarga de carbón á la derecha del mismo, la sala de máquinas, del mismo largo del primero y un ancho de 27m50, sin chimenea con una altura de 30m48 y un diámetro 3m74, deberá construirse con chapas de acero remendado y revestido de ladrillos refractarios.

Además, deberán construirse dos torres de enfriamiento de 25m293 de altura, diámetro medio de pies 0,58 metros y un encornizador todo lo que se construirá de acuerdo con el plano G. O. B. B. N. O-994 aprobado el 30 de Mayo de 1908, y según los detalles del plano Nº 7036 y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, debiendo además, la Empresa presentar oportunamente los planos y memorias descriptivas de las maquinas y calderas y demás instalaciones de la usina para su correspondiente aprobación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012137-O-909.—Octubre 22 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para convertir en público el paso á nivel particular del kilómetro 270.050 del ramal á Bagual, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012133-O-909.—Octubre 22 de 1909.—Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para modificar el empalme al ramal á Chacarita, en la estación Caballito para dar doble vía en el empalme con las vías generales de la línea principal debiendo emplearse rieles de 40 kilogramos sobre durmientes de madera dura y aumentarse el largo de las vías en 120 metros, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012187-O-909.—Octubre 21 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para construir un empalme provisorio en la estación Pehuajó, con el ramal á Tres Lomas; debiéndo arrancar la línea á último punto de la vía general Nº 1, una línea de conexión entre las dos vías generales. Deberá cambiarse para la debida protección del empalme, la ubicación de una señal de dos brazos y colocarse una nueva, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

012535-O-909.—Octubre 21 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para convertir en público el paso á nivel particular del km. 396.670, del ramal de Bragado á Bagual, de acuerdo con el plano y memoria descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

012609-O-909.—Octubre 21 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, para prolongar la vía auxiliar Nº 20, de la estación French, en una extensión de 60 metros hacía el Oeste, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

010113-C-909.—Octubre 22 de 1909. — Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, comunica que debiendo inaugurar la Compañía del Tranvía Lacroze de Buenos Aires, su línea de extensión al pueblo de Villa Urquiza, hará uso de sus vías en la estación Federico Lacroze, y teniendo en cuenta; que no se ha terminado aún en la estación Federico Lacroze el interlocking indispensable para garantir la seguridad del tráfico, hecho que no pudo ser constatado oportunamente debido al proceder incorrecto observado por la empresa, al enviar la correspondiente comunicación, horas antes de inaugurarse el servicio á Villa Urquiza; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, la autorización que solicita, fijándosele el plazo improrrogable de cuatro meses, para que término las instalaciones mencionadas y ordenar á la misma, envíe en lo sucesivo sus comunicaciones con la debida anticipación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013517-O-909.—Octubre 23 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir 100 vagones para hacienda, serie V 9786 á 9885, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013403-P-909. — Octubre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para adquirir un guinche rodante de 30 toneladas de capacidad, el que será igual á los construidos de acuerdo con los planos aprobados por resolución del 26 de Mayo de 1908.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

011455-P-909. — Octubre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar al Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para construir un galpón para cereales, en la estación Quebracho Herrado, de 250 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado en 30 de Septiembre de 1908, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

010753-P-909. — Octubre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para trasladar á la estación Cañada Ombú, la báscula existente en el desvío del Km. 115, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

012.229-C-909.—Octubre 22 de 1909. — Vsto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para ensanchar el terreno de la estación Real Sayana, hasta darle una longitud de 1.000 metros, excluyendo la calle de circunvalación; prolongar la segunda vía; construir un desvío para el servicio de carga y trasladar una señal en la misma estación. El paso á nivel existente en el lado Nord-Este de la estación, deberá ser clausurado, abriéndose en su lugar uno nuevo en la calle de circunvalación, como á 325 metros de aquél. La segunda vía deberá prolongarse en una longitud de 300 metros más ó menos y el desvío á construir tendrá 910 metros de largo de manera que el aumento resultante en las vías sea de 1.210 metros. En el nuevo paso á nivel deberá colocar dos guarda-ganados de hierro, todo lo que deberá verificarse conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

01112-C-909. — Octubre 22 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la colocación de barreras en los pasos á nivel de la calle Primera Junta, La Plata y Coronel Borges, y construcción de una casilla para guardavía, sobre la calle La Plata en el Pergamino, debiendo ser las barreras sencillas y de un ancho útil de 7 metros y la casilla del tipo aprobado el 19 de Mayo de 1905.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

06241-C-909.—Octubre 22 de 1909. — Visto el presente expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para proceder á la clausura del paso á nivel particular, situado en el km. 95.250, del ramal á Río IV, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente como lo manifiesta la Empresa, los portones del citado paso á nivel se encuentran por lo general abiertos con grave peligro para la marcha de los trenes; y teniendo en cuenta, que su propietario el Sr. Pedro Madariaga, no obstante tener conocimiento de este estado de cosas, por las repetidas comunicaciones que se le han pasado, no ha adoptado hasta la fecha las medidas de seguridad necesarias y que se determinan en el decreto del 12 de Abril de 1909; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la autorización que solicita para clausurar el paso á nivel particular del km. 95.250.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

04381-N-909. — Octubre 22 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, para que construya en su estación Chajarí, un corral para hacienda y un desvío de 80 metros de longitud, de acuerdo con el plano 2996 y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013556-P-909. — Octubre 22 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público la vía doble, construída entre las estaciones Godoy Cruz y Luzuriaga y Coquimbito y Rodeo del Medio, en virtud de la autorización otorgada el 23 de Enero de 1908.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Septiembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE.

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para colocar barreras, guardaganados y tambores en los pasos á nivel de los kms. 22.465, 22.735, 22.925, 23.580, 24.050, 24.560 y 25.540, debiendo ser las barreras del tipo del plano 1040-C, aprobado el 22 de Noviembre de 1907 y los guardaganados iguales al tipo aprobado el 30 de Diciembre de 1908, además deberá construir casillas para guardavías, sugún plano Nº 1107, en los pasos á nivel de los kms. 22.465, 22.735, 22.926, 23.580 y 24.560, observando además los detalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

06720-C-909. — Octubre 25 de 1909. — Vista la queja formulada por los señores Gil, Nieto y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 7000 de Rosario á Venado Tuerto, y por cobro indebido de estadía, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con exceso de tiempo más del reglamentario: 47 horas, 30 minutos, pues se emplearon 134 horas en vez de 86,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 181 kms., que es la existente de procedencia á destino; y teniendo en cuenta que la estadía cobrada es justa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, en lo referenta á la demora, debiéndo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á los querellantes las parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013678-C-1909.—Octubre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la doble vía construída, de Soldini á Rosario.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010470-N-909.—Octubre 26 de 1909.—Visto lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento y lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que de acuerdo con la memoria y planos presentados, que se aprueban, construya un coche para servicio de inspección que llevará el Nº 291.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

6715-C-909.—Octubre 23 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Manuel Velasco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 18.000 de Retiro, 272 de M. San Fernando, 257 de Rosario y 320 de G. Cruz, todas á Villada y por falta de 957 litros de vino en la última de estas consignaciones.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que estos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 230 horas, 45 minutos, 233,15, 610,15 y 113,45, respectivamente, pues se emplearon 345,30, 345,30, 681 y 319 en vez de 11,45, 112,15, 70,45 y 205,15, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 362 kms., 343, 100 y 773 que son las existentes entre la procedencia y destino de las consignaciones mencionadas; que en cuanto á la falta de vino denunciada, no se ha notado que ella se haya producido por mal trato, ni golpes recibidos en los cascos que la conducía, sino que dicha falta ó pérdida, ha tenido lugar por filtración producida, tal vez, por fermentación,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos en las consignaciones que se denuncian, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 225 del citado Reglamento General; y en cuanto á la falta de los 957 litros de vino en la consignación de Carta de Porte 320, de G. Cruz, deberá dicho querellante probar, de acuerdo con el Art. 263 del Reglamento General, que el mal provino de negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013518-O-909.—Octubre 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para construir diez (10) coches de segunda clase, serie B, Nº 555 á 564, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011731-O-909.—Octubre 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocrarril del Oeste, para construir dos vías de conexión

lado Oeste de la misma, debiendo emplearse rieles de 34.500 Kg/m, sobre durmientes de madera dura ó acero con una extensión total de 700 metros, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011791-S-909.—Octubre 25 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. Alabart contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque la consignación correspondiente á Carta de Porte 20925 de Sola á Bolivar, le fué entregada en destino con la falta de una bolsa de arroz, y

Resultando de las averiguaciones practicadas ser cierto el hecho denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta de la bolsa de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02691-C-909.—Octubre 12 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el representante de la Sociedad Molineros y Elevadores de Granos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que en efecto: en las consignaciones de Cartas de Porte 143 y 142 de Oliva á Puerto Madero, se han notado en destino á la descarga faltar dos bolsas de trigo en la primera y once bolsas en la segunda, descarga que ha sido presenciada por dos testigos quienes han constatado dichas faltas y así se hace constar en las Cartas de Porte respectivas; que en las Cartas de Porte 39 de Roca, 128 de Oliva, ambas á Puerto Madero la Oficina de Movimiento del Puerto, constató á pedido del querellante y según así éste lo manifiesta, faltar 3 y 9 bolsas de trigo respectivamente, y no siendo justificables las razones aducidas por la Empresa de que, como el transporte se ha hecho á tarifa especial, habiéndose cargado y descargado los vagones sin su intervención ella no puede responder por faltas, pues si bien la carga y descarga de mercaderías por vagón debe hacerse por los interesados conforme así lo establece el artículo 280 del Reglamento General, la no intervención de la Empresa es sólo á los efectos de no suministrar peones para la carga y descarga de los vagones pero sin que ello implique el que quede relevado del cumplimiento de la disposición contenida en el Art. 233 del Reglamento citado; y atento lo informado precedentemente por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe responder al reclamante por las bolsas de trigo que éste pruebe haber recibido de menos en las consignaciones de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Electricidad de la Provincia Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio, distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, concluída que sea la Asamblea Ordinaria á que se refiere el aviso anterior.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para estas Asambleas, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Administración calle Belgrano 432.

Nota: El proyecto de reformas á considerarse está á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Administración.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 119 v 22 noviembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 20 de Noviembre, á las 4 p. m.. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deben adoptarse.

2º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

3º Nombramiento de Directores.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—El Administrador General.

Octubre 29.—Nº 55-v-20 noviembre.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva de la sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Prov. de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquel paraje.—Buenos Aires Octubre 28 de 1909.

Nota: Se previene que siendo esta la segunda citación, la asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas y socios que concurran (Art. 4 de los Estatutos).—Antonio Yrazu, presidente.

28 Octubre—Nº 48-v-16 noviembre.

Palacio Novedades (En liquidación)

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en Liquidación, para que se sirvan concurrir á la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo á las 5 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 655, á fin de proceder al nombramiento de un liquidador en reemplazo del Sr. Louis H. Goldsoll, que ha renunciado á ese cargo, y para que, al propio tiempo tomen conocimiento del estado de la Liquidación.

Los Sres. Accionistas deben concurrir llevando las respectivas acciones de que son tenedores ó un certificado formal del depositario de las mismas.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Los Liquidadores, Louis H. Goldsoll, José B. Weiseles.

Octubre 30 Nº 72-v-15 noviembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Noviembre á las 3 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio, en mira del funcionamiento de la Sociedad, dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El Directorio.

Nº 34-v-15 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE EXPRESO VILLALONGA

Administración: Balcarce 256 Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. de 4 de Enero de 1888 y 20 de Octubre de 1908.

Capital autorizado: $ 3.000.000 m/l.—Suscripto y realizado: $ 1.500.000.—Séries A y B.

Balance Trimestral al 30 de septiembre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos......	180810 33	
Garantía de Contratos.	5760 —	
Acciones Cooperativa Telefónica........	2840 —	189410 33
Inmuebles en la Capital...............	1096251 77	
en el Interior.	235647 73	1331899 50
Tropa de Carros y útiles:		
En la Capital.	88927 23	
En el Interior.	38869 75	127796 98
Cuentas Sucursales y Agencias..		117380 89
Deudores en cuenta corriente...		56564 42
		1823052 12

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital: 10.000 acc. A y 5.000 B..		1500000 —
Fondo de Reserva.............		9964 75
Fondo de Sudsidios............		47203 93
Dividendos....................		5390 50
Cuentas á Pagar...............		93521 60
Ganancias y Pérdidas:		
Productos..	760920 96	
Gastos.....	595949 62	164971 34
		1823052 12

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Luis A. Huergo, Presidente.—R. Lemos, Gerente.—Vo. Bo. José A. Frias, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*. Inspector General.

No 143-v-12 noviembre.

SOCIEDAD GANADERA «VICTORIA»

Casa Matriz: Valparaíso, Chile

Domicilio legal en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno el 19 de Mayo de 1906

Balance Trimestral al 30 de Setiembre 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Materiales y específicos	180 78	1536 39
Utiles de hacienda....	16 95	837 37
Caja.................	64 26	
Mercaderías..........	552 30	1313 56
Productos á realizar..		1076 25
Casas, Instalaciones y Terrenos...........		283501 16
Ganados..............		34543 75
Deudores varios......	8135 12	3551 97
Gastos generales.....	402 85	1597 92
Conversión...........		2137 77
	9352 26	330096 14

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital...............		309756 50
Secretaría de Valparaíso		13354 30
Letras á pagar.......	3393 87	456 88
Acreedores varios....		6528 46
Ganados..............	1070 75	
Conversion...........	4887 64	
	9352 26	330096 14

Río Gallegos, Octubre 6 de 1909.

p.p. Sociedad Ganadera Victoria:
, administrador.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 140-v-12 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Avenida de Mayo No 1172

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, el día 12 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la sesión anterior.

2o Discutir, aprobar ó modificar el Balance y Memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3o Nombrar cuatro Directores, dos titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique de Uribe, y doctor Francisco Beiró, y dos suplentes uno por tres años y otro por dos en reemplazo de los señores César Raggio (hijo) y Manuel D'Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4o Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta dos días antes de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Salvador Inchauspe, presidente.—Carlos Hawkes (hijo), gerente.

29 Octubre—No 119-v-12 noviembre.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 de Octubre ppdo., se cita nuevamente á los Señores Accionistas para el día 15 del mes de Noviembre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 564, secritorios Nos. 52 y 53; previniéndoles que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1er. ejercicio.

2o Nombramiento de un Síndico titular y Síndico suplente.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.—El Secretario.

Octubre 30.—No 78-v-12 noviembre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio: Rivadavia 746

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 Abril de 1908

Capital autorizado...........		$ m/n 2000000.—
» emitido y suscrito.........	$ 682500.—	
» emitido á suscribir........	» 117500.—	
» á emitir.....	» 1200000.—	2000000.—

Capital realizado............ $ m/n 92875.—

Acciones emitidas—1a y 2a series

Balance Anual al 30 de setiembre de 1909

(Pendiente de la aprobación de la Asamblea General).

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja.........................	114 99
Acciones suscritas:	
de la 1a y 2a series, 6825 acc.	682500 —
Acciones á suscribir:	
de la 2a serie 1175 »	117500 —
Acciones á emitir:	
series 3a, 4a y 5a, 12000 »	1200000 —
Banco de la Nación Argentina:	
Depositado en cuenta corriente	1365 14
Banco de la Provincia de Bs. As.:	
Depositado en cuenta corriente	9382 47
Tierras Matto Grosso:	
Gastos ocurridos en la adquisición de la concesión de arrendamiento del Sr. Celso Pasini, esploraciones, reconocimiento de personería jurídica en el Brasil, pagos de impuestos fiscales y otros..	75662 87
Gastos Generales:	
Importe de esta cuenta......	20054 22
	2106579 69

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital......................	2000000 —
Cuotas cobradas..............	92875 —
Intereses....................	54 69
Directorio:	
De acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de los Estatutos	13650 —
	2106579 69

P. P. Fomento Argentino Sud Americano: — Ernesto Aguirre, presidente— Ireneo Cucullo, secretario—Juan Oscamou, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.—

Autorízase por esta vez la publicación del balance sin la cuenta de Ganancias y Pérdidas en atención á que no se han realizado operaciones y la partida de Gastos Generales del Activo rebajada con la partida de Intereses del Pasivo no resulta claramente ser la pérdida real hasta la fecha. —*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 150-v-12 noviembre.

CERVECERÍA PALERMO

Sociedad Anónima autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 — Domicilio: Santa Fe, 3253.
Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

DEBE	$ o/s	m/legal
Inmuebles	497117 06	2434617 67
Materiales de Fabricación	82364 64	139080 95
Carbón, Materiales de Envases, Forrajes y Materiales de reserva		139365 91
Botellas, Barriles automáticos, Canastos y Aparatos de despacho	298120 91	309217 02
Carros, Caballos y Guarniciones		40233 75
Herramientas, Utiles y Muebles	1007 51	102028 34
Depósitos Frigoríficos en las Provincias	81 19	20704 99
Depósitos en la Capital		15159 78
Gastos de fabricación y generales, Propaganda, Impuestos, Intereses y Salarios	23040 09	374378 31
Caja y Bancos		36906 99
Valores en cartera		5527 20
Obligaciones á Cobrar		28637 23
Deudores		1228809 76
Operaciones Pendientes	7000 —	17135 18
Inventario de productos al 30 Junio 1909		369580 96
Conversión	687333 02	
	1596064 42	5261384 04

HABER	$ o/s	m/legal
Capital autorizado, subscripto y realizado:		
10.000 Acciones Ordinarias de $ m/n 100 c/u.		1000000 —
5.000 „ Preferidas „ oro 100 „	500000 —	
Obligaciones á Pagar	43765 14	
Acreedores	927134 11	1034625 58
Mercaderías		989015 88
Alquileres		320 30
Fondo de Reserva		45009 41
Fondo de Amortización sobre Edificios y Maquinarias	125165 17	475849 78
Reserva de Previsión para deudores morosos		17537 06
Fondo de Previsión		130000 —
Dividendo á repartir		6083 65
Ganancias y Pérdidas		821 87
Conversión		1562120 51
	1596064 42	5261384 04

Theod. de Bary, Presidente—P. Irigoyen, Gerente—Gmo. Padilla, Tesorero—Ramón Herrero, Contador—
V°. B°. Daniel J. Dónovan, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 154-v-13 noviembre.

COOPERATIVA MAGISTERIO ARGENTINO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 12 de Junio de 1907

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1909

Capital Autorizado	$ m/n	250000 —
„ Subscripto	„	75380
„ Realizado	„	43356 —
Dividida en Acciones, c/u de	„	20 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones á subscribir		174620 —
Accionistas: Cuotas á cobrar		32024 —
Inscripción		3868 20
Caja		710 70
Mercaderías		4843 38
Cuentas Corrientes		13211 08
Instalaciones	3978 65	
Muebles y Útiles	1302 56	
Carros y Arneses	1980 70	
Instalación de Luz	383 26	
Útiles de Escritorio	414 31	
Seguros	155 —	8214 48
Gastos de Instalación		878 65
Catálogos é impresos etc		2741 86
Alquiler y sueldos		15342 30
Medallas		453 62
Cuentas de órden y diversos		9020 57
Ganancias y Pérdidas		7732 94
Títulos y acciones		115 —
Cobranza de cuotas		333 08
		274109 86

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	250000
Banco de la Nación cta. cte	3097 80
Letras á Pagar	3296 86
Acreedores varios	16740 65
Consignaciones varias	974 55
	274109 86

Buenos Aires, 30 Setiembre de 1909

C. Toranzo Calderón, presidente — Emilio Gerling — V° B° C. L. Fúnes, síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 155-v-13 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al 16 de Noviembre de 1909, á las 8 y 30 de la noche en el local de la sociedad anónima, Avenida de Mayo esquina Perú, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Discusión y aprobación del inventario, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memorias del 2° ejercicio de cuatro meses (1° de Abril á 31 de Julio de 1909).
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Alfredo H. Gath, Pablo Della Valle, Carlos Fauvety, Antonio Lanfranconi y Uladislao H. Peltz que cesan en su mandato, el 15 de Enero de 1910.
4° Elección del Síndico Titular y Suplente, que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1910.
5° Nonmbramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.—Pablo Della Valle, presidente interino.

Octubre 30—N° 66-v-16 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo podido tener lugar en 30 de Octubre último la Asamblea anunciada por no haberse depositado suficiente número de Acciones, el Directorio de este Banco de acuerdo con lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución calle Suipacha N° 1 el día 15 de Noviembre de 1909 á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 4° Ejercicio é informe del Síndico.
2° Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las Acciones y Certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia, hasta el día antes por lo menos al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

5 Noviembre.—N° 122-v-15 noviembre.

La Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente á las 2,30 p. m., en el local de la Cervecería, calle Cavia N° 260, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los artículos 32, 38, 39, 40, y 45 de los Estatutos.

Se previene á los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Directorio.

5 Noviembre.—N° 118-v-20 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «MINAS DE GUANDACOL»

Calle San Martín 158

Autorizada por Decreto del 8 de Junio de 1905 — Balance Trimestral al 30 Setiembre 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Mobiliario		1462 10
Gastos de Instalación		4962 41
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en canchas y Usinas		114893 49
Carros y Animales		12292 93
Laboratorios		2223 63
Cajas de Buenos Aires y Nonogasta		90 21
Mercaderías y Explosivos		2823 75
Posesiones Mineras	116286 05	
Ganancias y Pérdidas		45907 60
Automóviles		42686 48
Heramientas y Utiles		12241 24
Establecimiento Guandacol		107094 51
Varias Cuentas		47363 39
Conversión	168713 95	
	290000 —	394041 74
CRÉDITO		
Capital:		
Autorizado en dos series de Acciones A y B de 30000 c/u ... $ o/s 300000 —		
A Emitir 20000 acciones de la serie B » 100000 —		
Suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad, de 8 % de interés y 5 % de amortización anual, emitidas hasta la fecha	85000 —	
Plomo		1888 06
Conversión		383439 39
Varias cuentas		8714 29
Acciones depositadas	5000 —	
	290000 —	394041 74

B. Etchehoun, presidente—B. Etchehon (hijo), síndico F. J. Kussrow, tesorero.—

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 137-v-10 noviembre.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 12 de Enero 1909

Capital autorizado $ m/n 2000000

Capital emitido, subscripto y realizado $ 625000 en 2 series A. B.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales	1678792 83
Sucursales	98661 85
Caja	4969 86
Mobiliario	126717 —
Acciones teléfonos	418 80
Bancos	7130 91
Avisos y Reclames	25123 62
Gastos Generales	51950 38
Anticipos de Acciones Redimidas	21905 10
Deudores Varios	39227 85
	2054898 20

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Letras á Pagar	226714 35
Escasany Hnos	606468 63
Envíos Interior	18291 86
Ganancias y Pérdidas	909 52
Acreedores Varios	577513 84
	2054898 20

Buenos Aires, Septiembre 30 1909.

Manuel Escasany, Vice presidente.—J. Bergadá, Gerente. — B. Maylín' Contador.— C. Curtois, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 139-v-10 noviembre.

«HECTO»

Sociedad Anónima de acumulación mútua

Venezuela 354

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 Marzo 1906

Capital autorizado y subscripto $ 400000

Capital desembolsado $ 170200

Estado Trimestral

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n
Caja	1952 63
Banco Español del Río de la Plata	7808 25
Banco de Galicia y Buenos Aires	17548 98
Casa Rioja 718/720	36629 25
Casa San Antonio y Alvarado	24522 05
Juan Cifra p. casa ce. Monroe 4031	21805 75
Benito Roig p. casa c. Estados Unidos 2431	35276 —
Tomás Rodríguez p. casa c. Río IV 346	24354 —
Mobiliario de escritorio	397 —
Gastos de Fundación	1080 —
Depósitos judiciales	1500 —
Derechos s. art. 45	4000 —
Gastos Generales	1883 —
Banco de la Pcia. de Buenos Aires	20306 —
Intereses y Descuentos	21 59
Accionistas	229800 —
	428884 50

CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Fianzas de locación	320 —
Casa c. Estados Unidos 2431	4583 40
Casa c. Río IV nº 346	3704 90
Acumulaciones	20276 20
Capital	400000 —
	428884 50

Buenos Aires, setiembre 30 de 1909.

José S. Dóriga, Presidente.—Tomás P. Ojea, Secretario.—Jesús Fernández, Tesorero.—F. Girault, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 138-v-10 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 16 de Noviembre de 1909, á las 10 de la noche, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo esquina Perú, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

3º Nombramiento de una Comisión de dos Directores, encargados de solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas de los estatutos, su inscripción en el Registro de Comercio, publicación en la forma de ley y otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta Asamblea.—Pablo Della Valle presidente interino.

Octubre 30—Nº 67-v-16 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmación del Directorio y fijación de sueldos.

2º Elección de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

3º Fijación del crédito utilizable por el Directorio y los Accionistas.

Convócase igualmente para la misma fecha, hora y local á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmación de todos los actos realizados para la formación, y constitución definitiva de la Sociedad.

2º Aprobación del convenio celebrado por el Directorio para la adquisición del remanente de bienes y pasivo de la sucesión de don Eugenio Alemán.

3º Autorizar la emisión de la segunda série de acciones para dicha adquisición.

4º Rectificación de la escritura de compra del campo San Eugenio.—Luis Peluffo.

Octubre 23.—Nº 934-v-15 noviembre.

Monte-Pío de Montserrat

La Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 7 del corriente, tendrá lugar el Domingo, día 14 del corriente con el número de socios que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, á las 2 de la tarde, en los salones del Centre Catalá y con la misma orden del día. — E. Franqueza, secretario.

Noviembre 9.—Nº 148-v-13 noviembre.

———

Compañía Argentina Super Aeration

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento del Síndico.

Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1909.—El Presidente.

Noviembe 2 Nº 87-v-21 noviembre.

———

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 12 del mes de Noviembre próximo. á las 9,30 a. m., en el local calle Lavalle 770, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año.

3º Elección de cinco Directores, dos suplentes y un Síndico ,por haber terminado todos sus mandatos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Directorio.

Octubre 29.—Nº 65-v-12 noviembre.

———

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2º Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6 Nº 124-v-32 noviembre.

———

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

———

La Alcancía Popular, Banco Cooperativo Universal (Ldo.)

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio en su sesión de fecha 25 de Octubre de 1909 se convoca á Asamblea General (extraordinaria) para el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 8,30 p. m., en el local calle Rivadavia 1257, á los efectos de considerar la presente

Orden del día:

1º Aprobación de los balances trimestrales y cuentas del 2º ejercicio de la sociedad.

2º Informe del síndico respecto al estado de la Institución.

3º Modificación de los Estatutos y ampliación del Título IV, Art. 29, inciso 9º, estableciendo la facultad de hipotecar las propiedades del Banco.

4º Autorizar al Directorio, para vender las propiedades de la sociedad.

Las boletas de entrada se retirarán en secretaría hasta el día antes de la Asamblea de 10 a. m. á 6 p. m.—El secretario.

6 Noviembre.—Nº 133-v-20 noviembre.

———

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

———

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.

2º Elección de Concejal de turno y Síndicos.

3º Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.

4º Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—Nº 153-v-27 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, crucetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe. v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 27 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 29098-C-909, la siguiente:

Resolución:

Art. 1º Concédese á los Sres. Chain y Gálvez, el permiso que solicitan para hacer circular ómnibus destinados al transporte de pasajeros y equipajes, con sujeción á la cláusulas siguientes:

a) Los vehículos serán á tracción á sangre, en los primeros diez años, al vencimiento de los cuales se substituirán por los de tracción mecánica.

b) Los planos de los ómnibus, serán previamente aprobados por el D. E.

c) Los ómnibus tendrán capacidad para seis y diez pasajeros, serán tirados por dos caballos y tanto el cochero como el lacayo irán uniformados con traje gris y gorra con visera, ostentando en parte visible el número correspondiente al vehículo, que también llevará grabados en los faroles, cuyos vidrios serán de fondo azul. Los ómnibus serán pintados de azul oscuro ó negro exteriormente. Su iluminación será del sistema de alcohol carburado. Los asientos tapizados de marroquín.

d) Los ómnibus podrán estacionarse únicamente para esperar pasajeros, en las estaciones de ferrocarriles, dársenas y puntos de desembarque.

e) Los empresarios abonarán por cada ómnibus, la patente que establezca la ordenanza general de impuestos.

f) Los empresarios quedarán sujetos á las disposiciones vigentes sobre tráfico público, y las que en lo sucesivo se dictaren sobre la materia.

g) Se establece para este servicio, en el municipio, la siguiente tarifa:

Por cada pasagero mayor de 12 años, pesos 1.00 moneda nacional.

Por cada pasagero menor de 12 años, pesos 0.50 moneda nacional.

Por equipaje hasta 50 kilos, pesos 0,20 moneda nacional.

Por cada equipaje de 50 á 100 kilos, pesos 0.30 moneda nacional.

Las familias que optaren por un coche de 6 asientos, pesos 4,00 moneda nacional.

Las familias que optaren por un coche de 10 asientos, pesos 6.00 moneda nacional.

h) Esta autorización no importa monopolio alguno.

Art. 2º Comuníquese, etc.— SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.* v-13 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente 20782-C-909, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase la ordenanza de fecha 20 de Abril de 1909, con el siguiente agregado:

«Los infractores á lo dispuesto en la presente ordenanza, serán penados con una multa de cinco pesos moneda nacional, por la primera vez, diez por la segunda y quince por las demás».

Art 2º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-13 noviembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Maza, al lado del número 1978, para que dentro del término de cinco días, se presente á esta Oficina, con el objecto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.—Eduardo A. Sala, Inspector General. v-13 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Exp. 1266-J-(909 S. B.)

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe esquina Obligado (por ambos frentes) para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909. —Joaquín Sánchez, Jefe de la Sección. v-13 noviembre.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Vieytes de Brandzen á Suárez y Posadas de C. Pellegrini á Libertad, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de su propiedad.

Se hace presente á los interesados, que habiéndose fijado para el vencimiento del primer servicio el día 15 de Diciembre próximo, los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, se harán pasible á la multa que determina el Art. 5º de la ley vigente sobre afirmado. —El Jefe. v-12 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de talabartería para el primer semestre del año 1910, con destino á las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909. v-18 noviembre.

Licitación para la provisión de maderas con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909. v-18 noviembre.

Licitación para la provisión de 300 camas é igual número de mesas de noche, con destino al Asilo Intendente Alvear. Tendrá lugar el día 15 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. v-15 noviembre.

Licitación para la pintura del maderamen exterior de los pabellones del Hospital «Teodoro Alvarez». Tendrá lugar el 15 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. v-15 noviembre.

Licitación para la compra de tres terrenos con destino á baños públicos ubicados: uno en las inmediaciones de las calles Córdoba y Bustamante, otro en las de la Penitenciaría Nacional y el otro en las cercanías de las calles Independencia y Castro Barros, debiendo tener cada terreno una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-16 noviembre.

Licitación para la demolición completa de las fincas calle Rivadavia 1768 y 1772.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-15 noviembre.

Licitación para la demolición completa de las fincas calle Victoria 1623 y 1625.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-16 noviembre.

Licitación para la provisión de dos mil metros lineales de alambre tejido galvanizado de calibre Nº 9.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-15 noviembre.

Licitación para la demolición de las propiedades Avenida de Mayo 1645-49 y Rivadavia 1642-46, una y Avenida de Mayo 1639-41 y Rivadavia 1636-38, otra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909. — El secretario. v-13 noviembre.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Monteagudo de Los Patos á Avenida Alcorta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-12 noviembre.

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario. v-27 noviembre.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles: Avenida América, Zamudio, Albarellos y Nazca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Secretario. v-10 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.».

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Ocampo de Ayvazov, por sí y en representación de su hijo menor, Miguel Ayvazov, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. David Ayvazov.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.—El secretario. v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jorgelina García de Prudent, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Tomás Severino Prudent.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. El secretario. v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Gómez de Queirolo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Queirolo.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El secretario. v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Ferreiro de Giménez, por sí y en representación de su hija menor doña Sabina Ana Giménez en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don Rufino Giménez.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 noviembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á don Angel Flores, para que dentro del término de diez días, se presente á esta secretaría á responder de un cargo por pesos 27 moneda nacional que tiene pendiente en concepto de arrendamiento de un terreno en el Barrio Borisso del Puerto de la Plata, bajo apercibimiento de lo establecido por la ley de Contabilidad en su Art. 75.—Secretaría, Noviembre 3 de 1909. —Los secretarios. v-17 noviembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex empleado de la Cárcel de General Acha, don Emilio González, para que dentro del término de diez días, se presente á esta Secretaría, á fin de responder de un cargo por $ 1268,29 m/n, que tiene pendiente.—Secretaría Octubre 26 de 1909.—Los secretarios. v-16 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Ave-

nida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario.

v-12 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspéctor secretario.

v-10 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1° de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1° de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse. Oficial Mayor.

v-1° diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucuman, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucuman: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entre-

gará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909 —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre

---

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60) los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909 —José I. Goñi, secretario.

v-14 noviembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

Llámase á licitación privada, hasta el día 15 de Noviembre, á las 3 p. m., para la provisión de:

154,485 metros cúbicos de quebracho colorado, aserrado en sus cuatro caras, con destino á las obras del Puerto de la Capital.

290,250 metros cúbicos de madera dura y 663,250 metros cúbicos de pino tea, toda en piezas aserradas en sus cuatro caras, con destino á las obras del Puerto de Paraná, debiendo ser entregada la madera en el citado puerto. Para el Pliego de Condiciones, ocurrir á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, de 12 á 6 p. m.

v-15 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909 v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909

-v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
31.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358.000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Inspección y Mensura de Minas en el Territorio Nacional del Neuquen

Próximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Juan Mena, Secretario Interino.

v-22 noviembre.

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Presente.—Excmo. Señor: Manuel A. Portela de estado casado, con domicilio legal en la Avda. de Mayo 874, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar el

correspondiente permiso de exploración y cateo, previo los trámites legales, en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente; Al Sud de la zona reservada por el Gobierno, de diez mil metros de Norte á Sud, por dos mil metros de Este á Oeste, limitando al Norte por el pedido M-3659-908, al Este por el M-6510-907 y el M-6508-907, al Sud por el C-6508 y al Oeste terreno franco. El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia Dios guarde á V. E.: Manuel A. Portela —Presentada esta solicitud, hoy, 14 de Septiembre de mil novecientos ocho, á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo. Conste. Garrido.—Septiembre 16 de 1908. Pase á la División de Minas, á sus efectos. B. Decoud, Oficial Mayor. —Septiembre diez y siete de 1908. — Pase á á Minas, á sus efectos. p. a.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. él presente permiso de cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo manifestado su conformidad con la ubicación dada, que ha sido efectuada en forma de un rectángulo de nueve mil cuatrocientos (9400) metros de largo en dirección N. Sud, por dos mil ciento treinta metros (2130) de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á dos mil cien (2100) metros al Oeste del mojón U colocado por el Ingeniero Serven, al Sud de Bahía del Fondo, en la costa del Golfo San Jorge; corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 129-v-18 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-6155-1908.—Por disposición del del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Febrero 9 de 1909, se concedió á la Compañía minera «La Julia», para exploración y cateo, ha vencido con fecha 29 de Octubre próximo pasado, quedando libre la zona concedida, en una superficie que no se ha podido determinar exactamente por falta de planos fehacientes de la región, pero que de acuerdo con la Compañía interesada ha quedado comprendida dentro de los siguientes límites y en forma rectángular, por el N. una recta de E. á O., que pasa á seis mil ochocientos metros al N. del Cerro Cuernos del Diablo; por el S. una recta en Dirección E. O., que pasa por la desembocadura del Arroyo Trasquila en el Arroyo Milla Michicó; por el E. una recta de N. á S. que dista mil metros hacia el O. de la confluencia de los Arroyos Trasquila y Milla-Michicó, y por el O. una paralela á la anterior que pasa por el citado Cerro Cuernos del Diablo.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—Juan Mena, secretario interino. v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.946



Noviembre 3 de 1909.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.316



Septiembre 3 de 1909.—J. Llorente y Cº.—Artículos de las clases 1 á 70 (modificada).

v-15 noviembre.

Acta No. 27.993



Noviembre 8 de 1909.—A. Pozzi y Cía. —Artículos de las clases 44 á 60.

v-16 noviembre.

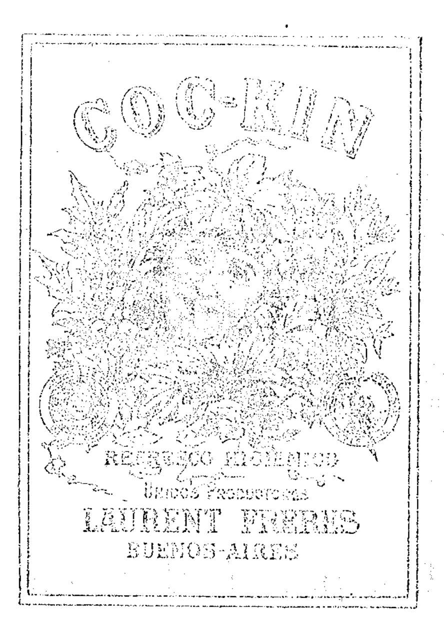
Acta No. 27.996



Noviembre 8 de 1909.—Henry Enthoven. —Kerosene, clase 9.

v-16 noviembre.

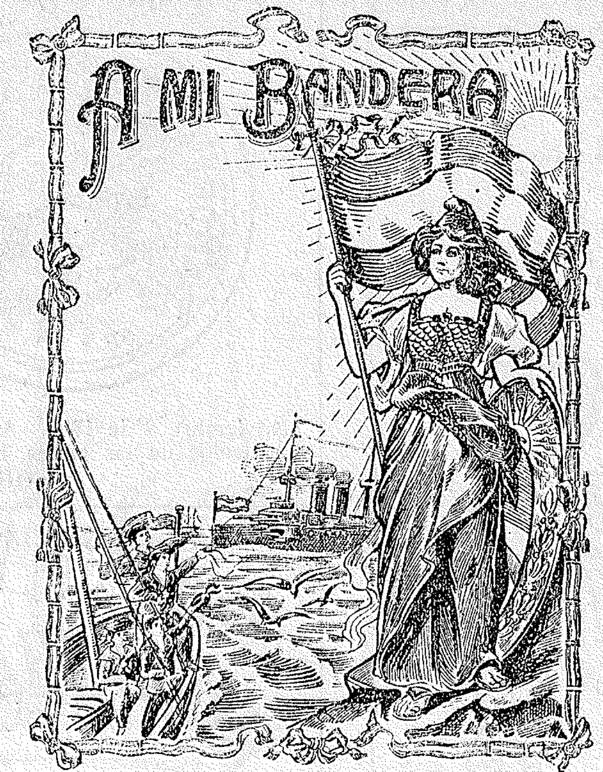
Acta No. 27.993



Noviembre 8 de 1909.—Laurent Fréres. —Una bebida, clase 69.

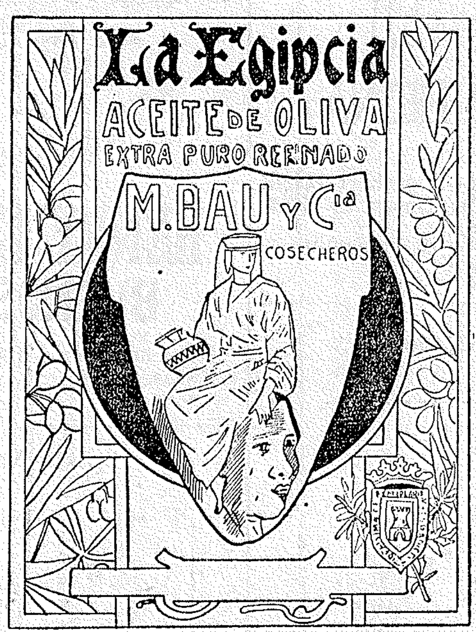
v-16 noviembre.

Acta No. 27.954



Noviembre 4 de 1909.—Isaac Faermann. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.489



Septiembre 22 de 1909.—Miguel Bau y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-12 noviembre.

Acta No. 27.953

"Kephaldol"

Noviembre 4 de 1909.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 58, 67, 69, 78 79, y lechería, clase 80.
v-16 noviembre.

Acta No. 27.955

"Litopon Lithopone"

Noviembre 4 de 1909. — Carbonell y Gross.—Pintura, clase 33.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.956

"Pneumatist,,

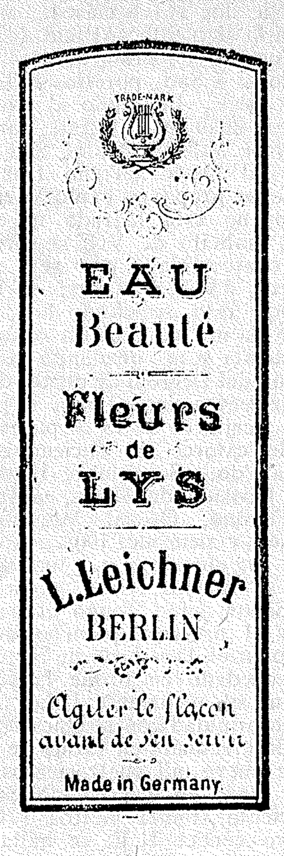
Noviembre 4 de 1909.—Luis Fridman.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.957

"Pneumaphon,,

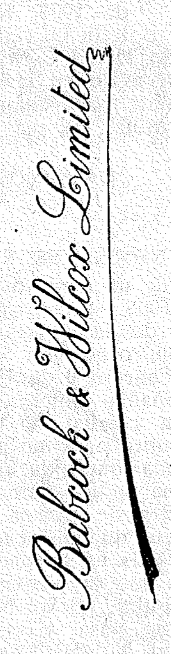
Noviembre 4 de 1909.—Luis Fridman.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.941



Noviembre 3 de 1909.—Mendel y Co.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.921



Noviembre 3 de 1909.—Babcock y Wilcox Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.948

"Danjor"

Noviembre 3 de 1909.—Buchanan, Jordan y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.963

Como garantía de la legitimidad del té de esta marca registrada, cada envoltorio [illegible] debe llevar esta etiqueta. Los que [illegible] ó pongan en venta el mismo [illegible] tratando de hacer imitaciones fraudulentas, se exponen á ser perseguidos conforme á las leyes de la materia.

J. J. WALKER & SONS LTD.,

COMO GARANTIA DE LA LEGITIMIDAD DEL CONTENIDO, CADA LATA DEBE

TE $\frac{1}{4}$ ORO

LLEVAR ESTA FAJA EN QUE SE VE IMPRESA LA MARCA "TE ORO.

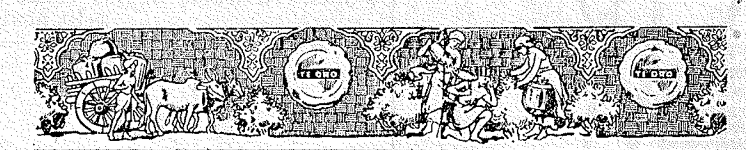
114 GRAMOS

TE ORO

1/4 LIBRA NETO

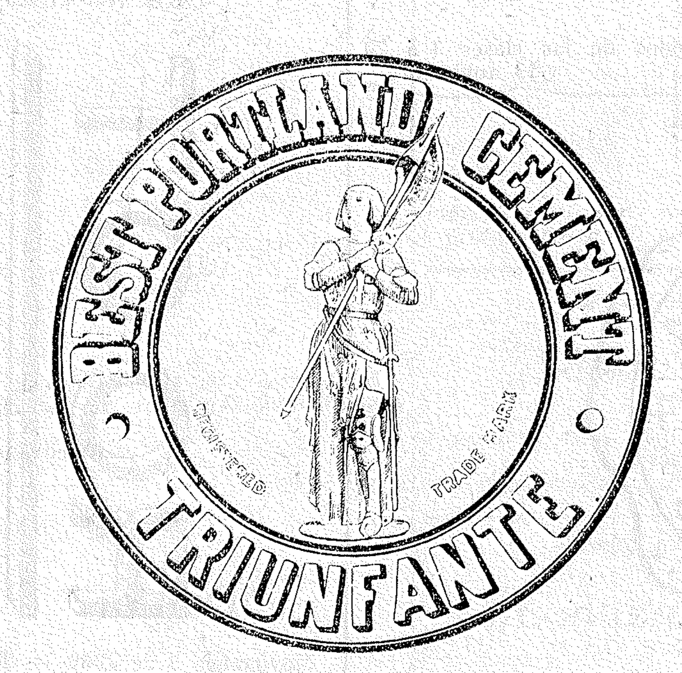






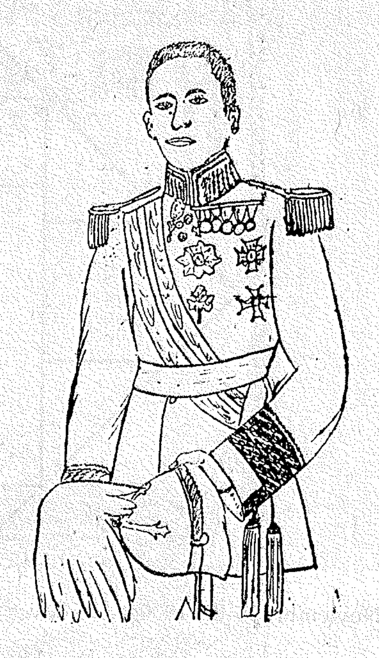
Noviembre 4 de 1909.—J. J. Walker y Sons. Ltd.—Tès en general, clase 67.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.961



Noviembre 4 de 1909.—León Hecquet y Co.—Cemento portland y tierra refractaria en general, clase 29.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.945



NUESTRO REY

Noviembre 3 de 1909.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.919



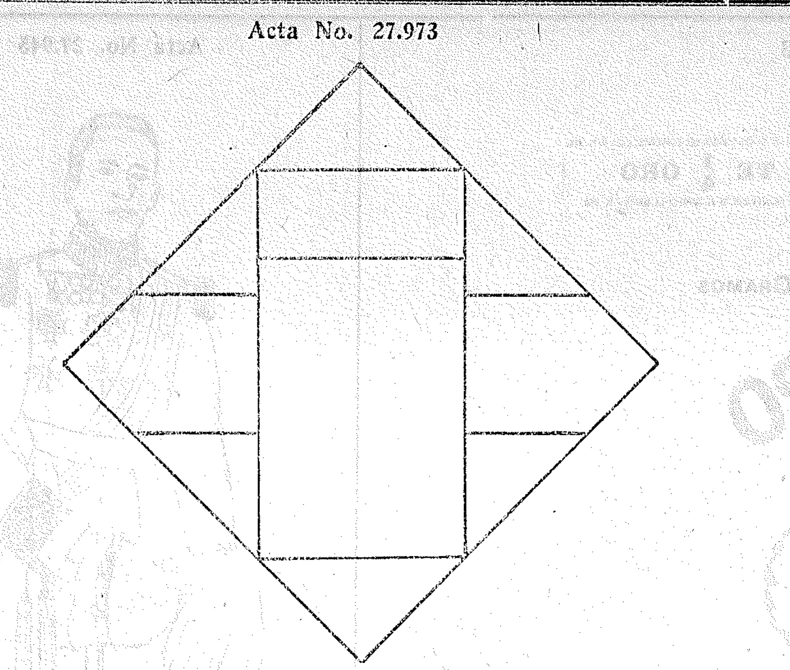
Noviembre 3 de 1909. — Root y Van Derwoort Engineering C°.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.944

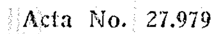
"Tito"

Noviembre 3 de 1909.—Broullon y Boggio.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 19, 20 y 35.
v-10 noviembre.

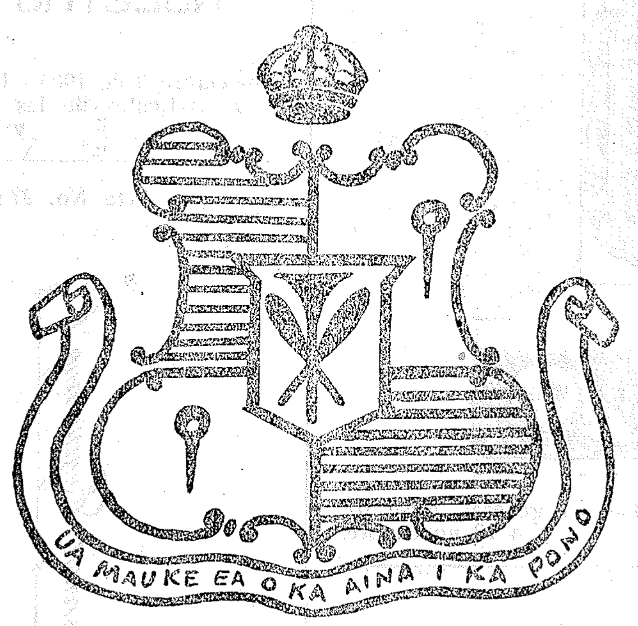
Acta No. 27.973



Noviembre 5 de 1909.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.



Acta No. 27.979



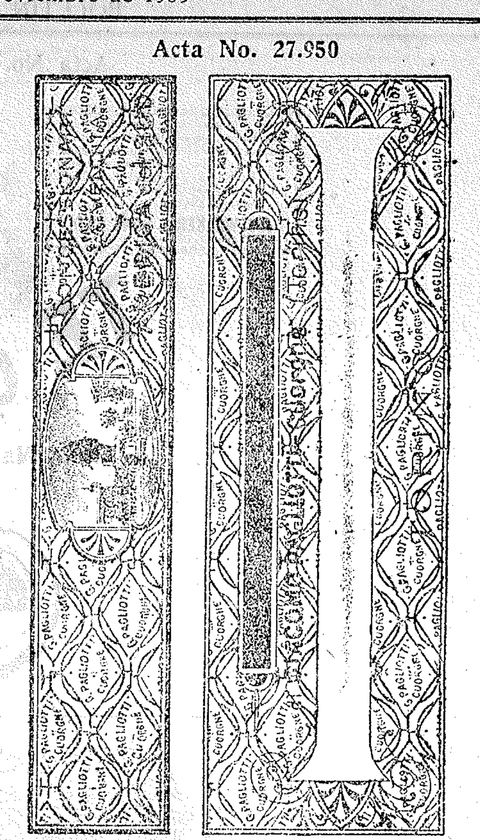
Noviembre 5 de 1909.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.980



Noviembre 5 de 1909.—Magalhaes, Santos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.950



Noviembre 3 de 1909.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.931

"5000"

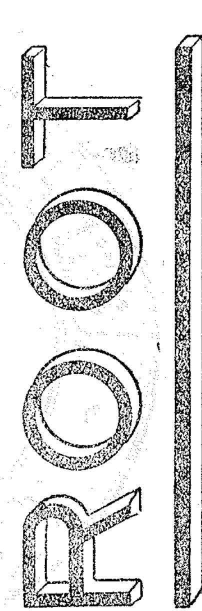
Noviembre 3 de 1909. — The Stanley Works.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.932

"842"

Noviembre 3 de 1909. — The Stanley Works.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.920



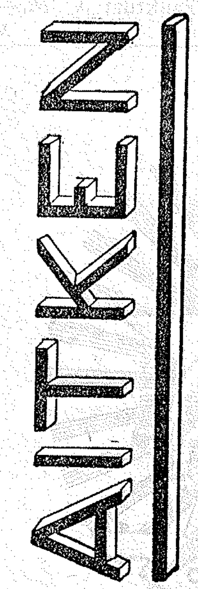
Noviembre 3 de 1909. — Root y Van Derwoort Engineering C°.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.930



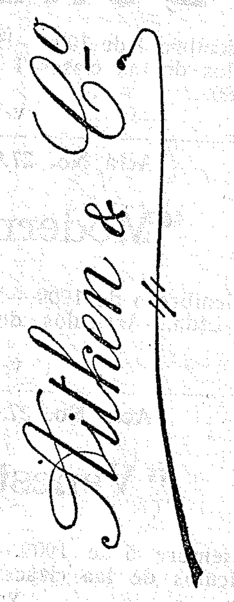
Noviembre 3 de 1909.—L. T. Piver y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 58.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.924



Noviembre 3 de 1909.—Whitman Agricultural Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.925

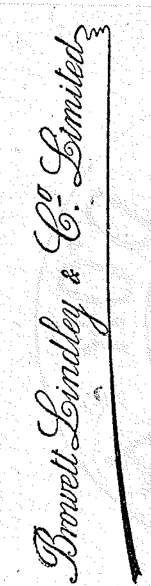


Noviembre 3 de 1909.—Aitken y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.926

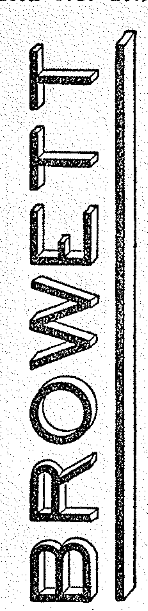
Noviembre 3 de 1909.—Aitken y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.927



Noviembre 3 de 1909.—Browett, Lindley y Cº., Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.928



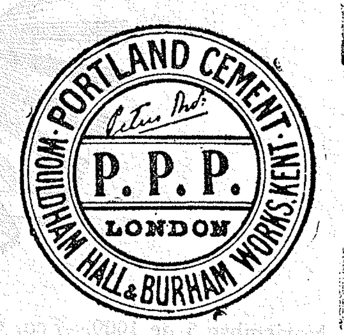
Noviembre 3 de 1909.—Browett, Lindley y Cº., Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.929

ROVER

Noviembre 3 de 1909.—The Rover Company, Limited.—Artículos de la clase 25.
v-10 noviembre.

Acta No. 25.988



Abril 17 de 1909.—Henry Peters, William Harold Stillwell Peters y William Kingsworth Peters, que comercian bajo el rubro de Peters Brothers.—Cemento portland, clase 29 (modificada).
v-10 noviembre.

Acta No. 26.380



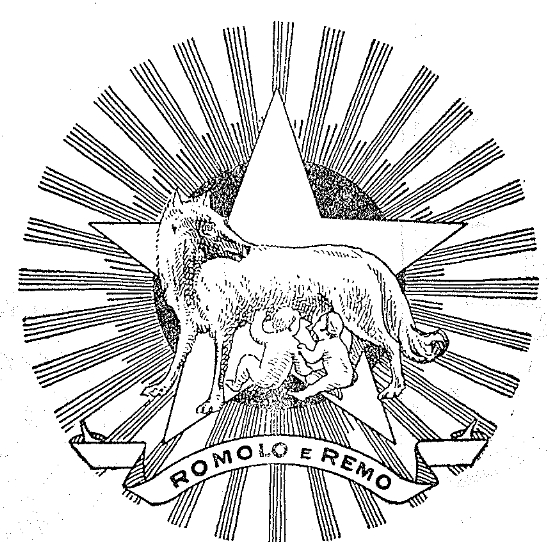
Mayo 31 de 1909.—Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79 (modificada).
v-10 noviembre.

Acta No. 27.967



Noviembre 4 de 1909.—Gustav Mayer Alberti Frankfurt A. M.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.975



Noviembre 5 de 1909.—Fco. Carlomagno y Hermanos. — Artículos de las clases 9, 62, 64 y 68.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.978



Noviembre 5 de 1909.—Wattine, Bossut et Fils.—Artículos de la clase 33.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.970

"BOEKER"

Noviembre 4 de 1909.—Boeker y Cía. — Herramientas de carpintería y tornos, instrumentos de cultivo, herrajes, terrajas y artículos de ferretería, tijeras de podar y esquilar y hachas y lechería, clases 16, 17, 32, 42 y 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.974



Noviembre 5 de 1909.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.976

BÖKER

Noviembre 4 de 1909.—Boeker y Cía. — Artículos de lasc lases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.977

BOKER

Noviembre 4 de 1909.—Boeker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.981

"Moderna"

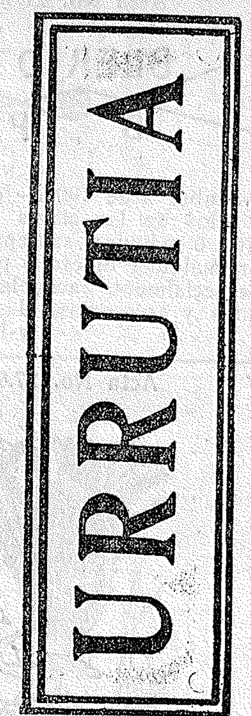
Noviembre 5 de 1909.—M. S. Bagley y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.982

"Venesta"

Noviembre 5 de 1909.—Guissani y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

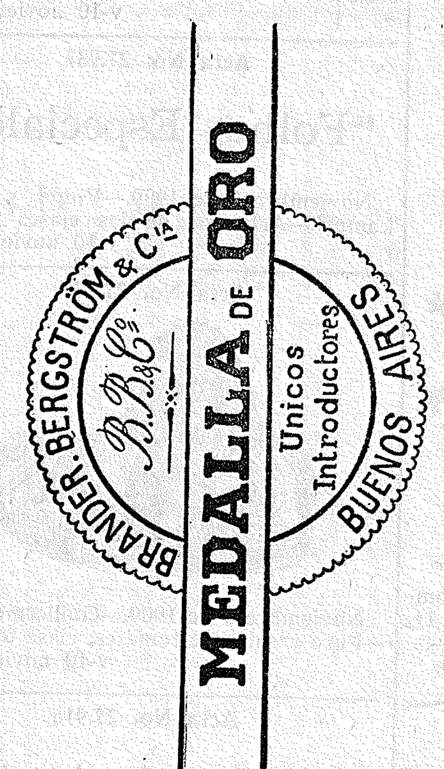
Acta No. 27.951



Noviembre 4 de 1909.—Demetrio Urrutia.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 noviembre.

Acta No. 27.972



Noviembre 4 de 1909.—Brander, Bergstrom y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 noviembre.

Acta No. 27.952

"Pass-Auf"

Noviembre 4 de 1909.—Mariano G. Marenco.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 noviembre.

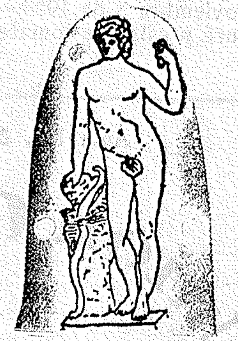
Acta No. 27.965



Noviembre 4 de 1909. — Goldkuhl y Brostrom.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 noviembre.

Acta No. 27.942

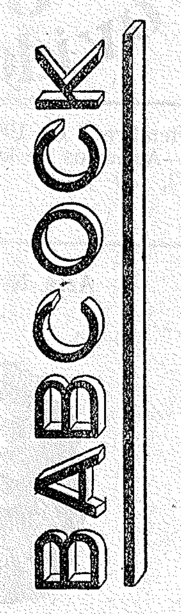


ADONIS

Noviembre 3 de 1909.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 noviembre.

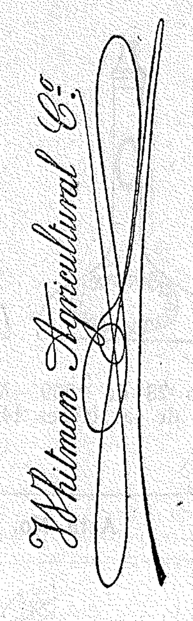
Acta No. 27.922



Noviembre 3 de 1909.—Babcock y Wilcox Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.923



Noviembre 3 de 1909.—Whitman Agricultural Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.949

"Aguador"

Noviembre 3 de 1909.—F. D. Justo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.947

"Riel"

Noviembre 3 de 1909.—Buchanan, Jordan y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.958

"Citrosa,,

Noviembre 4 de 1909. — Maraffio y Klement.—Artículos de las clases 11 y 69.

v-12 noviembre.

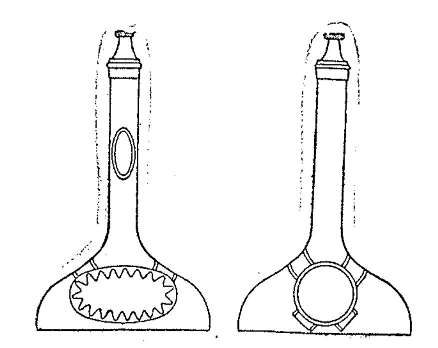
Acta No. 27.964

"Nevada,,

Noviembre 4 de 1909.—Manuel Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79.

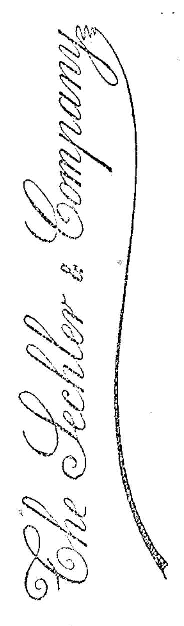
v-12 noviembre.

Acta No. 26.638



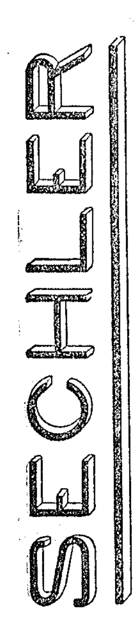
Junio 28 de 1909.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 14, 58 y 79 (modificada).
v-10 noviembre.

Acta No. 27.917



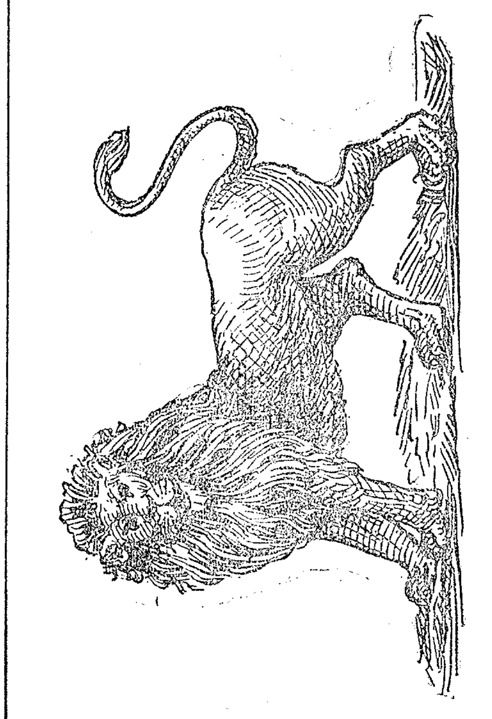
Noviembre 3 de 1909.—The Sechler y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.918



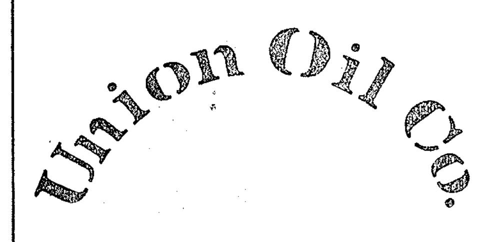
Noviembre 3 de 1909.—The Sechler y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.940



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo.—Puré y salsa de tomates, clase 62.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.934



Noviembre 3 de 1909.—Union Oil Company.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 32, 33, 39 y 64.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.939



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo.—Puré y salsa de tomates, clase 62.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.935



Noviembre 3 de 1909.—Joseph Brossier.—Artículos de las clases 18, 20 y todo aparato ó máquina susceptible de transportar cualquier objeto ó peso en el espacio, especialmente aeroplanos, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.936



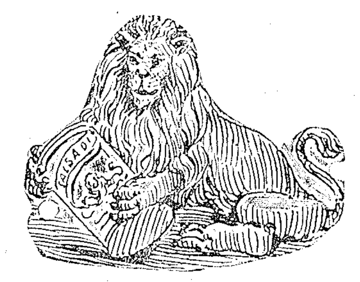
Noviembre 3 de 1909.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.937

"Folhas Especiales"

Noviembre 3 de 1909.—Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.938



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo.—Puré y salsa de tomates, clase 62.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.916

"Revolución"

Noviembre 3 de 1909.—Agar Cross y Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.933

"338"

Noviembre 3 de 1909. — The Stanley Works.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.971



Noviembre 4 de 1909.—J. y G. Stewart, Limitada.—Artículos de la clase 68.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.968



Noviembre 4 de 1909.—Danrée y Piaggio Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71, con excepción de vinos.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.966



Noviembre 4 de 1909.—Gustav Mayer Alberti Frankfurt A. M.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-12 noviembre.

Acta No. 24.820



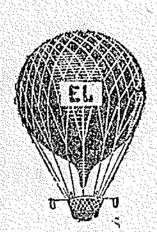
Noviembre 25 de 1908.—Maglione y Sasso.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-15 noviembre.

Acta No. 24.987

BRAMANTE
ESPECIAL
DOS MIL
2000
20 Yds 18^{30} Mts

Diciembre 15 de 1908.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 (substituída).
v-15 noviembre.

Acta No. 27.983



Noviembre 5 de 1909.—Francisco Chamizo.—Carritos de transporte, clase 25.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.991





Noviembre 8 de 1909.—Auguste, Félix, Joseph, Isidore Sicre.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.992





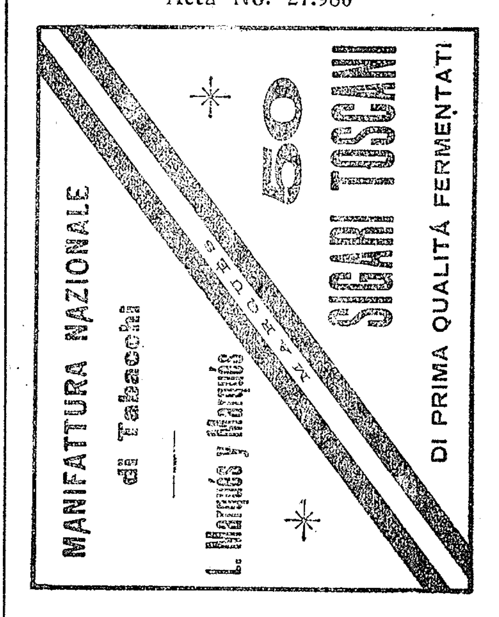
Noviembre 8 de 1909.—Augusto J. Wernicke y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.994



Noviembre 8 de 1909.—Dr. A. Hermann.—Frutas y legumbres en conservas y frescos, dulces y mieles, y cera, clases 33, 62, 63 y 66.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.986



Noviembre 6 de 1909.—L. Marqués y Marqués.—Artículos de la clase 59.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.943



Noviembre 3 de 1909.—Reckitt y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.960

YERBA VIRGEN
PARAGUAYA
ESPECIAL



INTRODUCTORES
AZEVEDO & C.ía
BUENOS AIRES

Noviembre 4 de 1909.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate, clase 67.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.990



Noviembre 6 de 1909.—Enrique San Román.—Artículos de las clases 10 y 53.



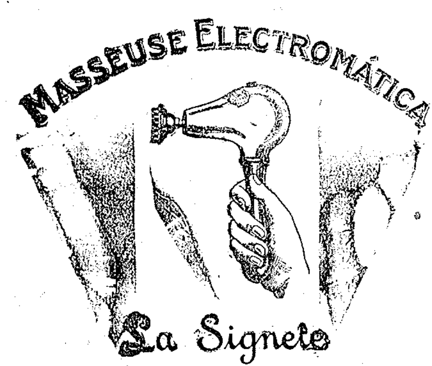
v-15 noviembre.

Acta No. 27.985



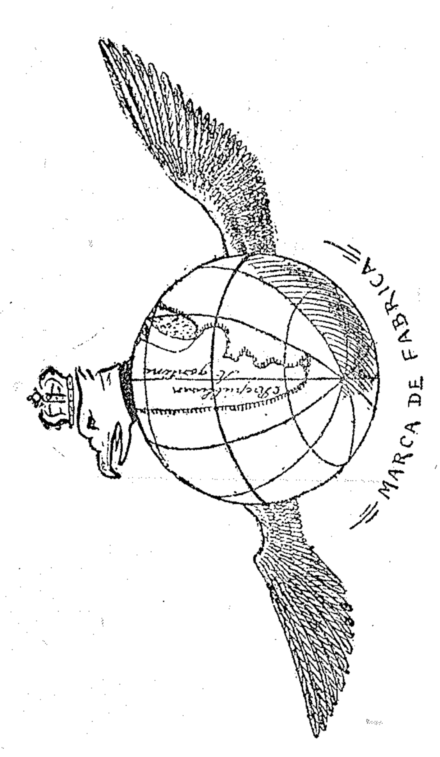
Noviembre 6 de 1909.—Compañía Industrial de General Paz.—Manteca, clase 64.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.989



Noviembre 6 de 1909.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.987



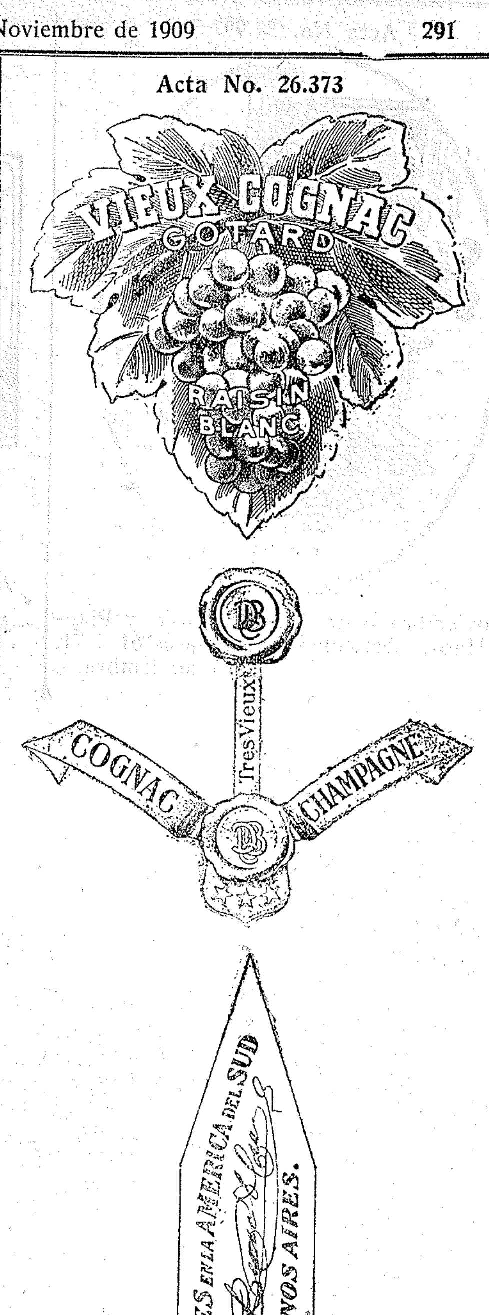
Noviembre 6 de 1909.—J. V. Cañizo.—Artículos de las clases 3, 8 á 20, 26 á 28, 32 á 35 y 38 á 43.
v-15 noviembre.

Acta No. 27.988

"Resistencia"

Noviembre 6 de 1909.—Augusto Fernández Etcheverry y Miguel Sasso.—Cercos, tranqueras y puertas deflejes y similares, clases 8, 30 y 31.
v-15 noviembre.

Acta No. 26.373



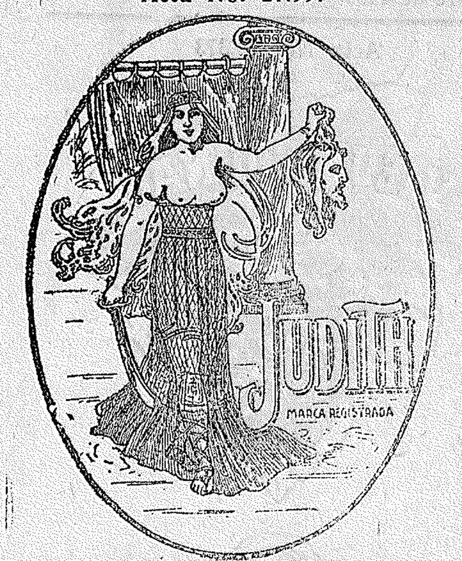
Mayo 29 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 y 71 (modificada).
v-15 noviembre.

Acta No. 27.984



Noviembre 5 de 1909.—Dettmer Osmers.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.997



Noviembre 8 de 1909.—Danrée y Piaggio Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 noviembre.

Acta No. 27.029



Agosto 10 de 1909.—Edwards y Fase.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 noviembre.

Acta No. 27.995

"Pulsometre"

Noviembre 8 de 1909.—Perusset y Didisheim.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional